



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 150 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- <i>Subasta pública para la enajenación de inmuebles en Granada</i>	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.- <i>Relación de aprobados para el ingreso en la especialidad de Administración y Dirección de Empresas</i>	2
Patronato Provincial de Turismo de Granada.- <i>Bases y convocatoria para plaza de Director/a</i>	48
Delegación de Asistencia Municipios y Emergencias.- <i>Adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo</i>	50

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- <i>Bases para la selección de Técnico/a de Educación Infantil</i>	3
<i>Corrección de error en bases para la selección de Auxiliar Ambiental</i>	8
<i>Corrección de error en bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples</i>	9
ALFACAR.- <i>Ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización</i>	3
ATARFE.- <i>Bases para la concesión de la IV Convocatoria de Creación de Material Atarfe 2023, resolución 2023-1091</i>	9
BAZA.- <i>Lista de admitidos para 4 plazas de Bombero</i>	11
BUBIÓN.- <i>Constitución de la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio</i> ..	13
<i>Nombramiento de 1º Teniente de Alcalde</i>	13
CÁJAR.- <i>Padrones de escuela infantil, julio 2023</i>	14
CALICASAS.- <i>Delegación de concejalías</i>	14
<i>Modificación de créditos 106/2023</i>	15
<i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde</i>	15
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Modificación puntual de RPT</i>	16
CORTES Y GRAENA.- <i>Cuenta general 2022</i>	17
CÚLLAR.- <i>Resolución de Alcaldía nº 364/2023</i>	17
DEIFONTES.- <i>Emplazamiento a interesados con motivo de recurso contencioso-administrativo bases procesos extraordinarios de estabilización</i>	17
FORNES.- <i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde</i>	18
<i>Periodicidad de las sesiones de Pleno</i>	19
<i>Asignaciones económicas por asistencia a órganos colegiados municipales</i>	19
<i>Creación de Junta de Gobierno Local</i>	20
<i>Dedicaciones parciales y régimen de dedicación</i>	20
<i>Constitución de Comisión Especial de Cuentas</i>	20
LAS GABIAS.- <i>Expediente de modificación de créditos 2023-32 20000098</i>	21
GÓJAR.- <i>Listado de admitidos para plaza de Monitor Pádel</i>	21
<i>Listado de admitidos para plaza de Monitor de Senderismo</i>	22

GRANADA. Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias.- <i>Expte. nº 3903/2022 Proyecto de reparcelación en AR. 2.03 Callejón Lebrija</i>	22
Delegación de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.- <i>Convocatoria para bolsa de trabajo como Auxiliar Técnico/a de Informática</i>	24
ÍLLORA.- <i>Lista de admitidos y excluidos para plaza de: Limpiador de Edificios Municipales (93,30%)</i>	28
<i>Telefonista</i>	30
<i>Limpiador de Edificios Municipales (34,70%)</i>	32
<i>Conserje (Discapacidad)</i>	33
<i>Limpiador de Edificios Municipales (Jornada parcial 40%)</i>	34
<i>Encargado de Obras y Servicios</i>	35
<i>Peón de Obras y Servicios</i>	36
<i>Técnico Especialista de Electricidad</i>	38
<i>Oficial de Primera de Electricidad</i>	39
ÍTRABO.- <i>Reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la corporación y retribuciones</i>	40
<i>Asignación por asistencias a órganos colegiados</i>	41
JAYENA.- <i>Modificación de créditos nº 07/2023, en la modalidad de transferencia de crédito</i>	41
JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Actuación extraordinaria promovida por D. Francisco García López</i>	41
LANJARÓN.- <i>Delegación de funciones de Alcaldía por vacaciones</i>	41
<i>Modificación de créditos 1/2023/12/TC</i>	42
<i>Modificación créditos 1/2023/11/SC</i>	43
MOCLÍN.- <i>Presupuesto y plantilla 2023</i>	43
MONTEJÍCAR.- <i>Modificación créditos 12/SC/2023</i>	43
MORALEDA DE ZAFAYONA.- <i>Delegación de competencias en materia de matrimonio civil</i>	44
<i>Delegación de competencias en materia de matrimonio civil, expediente: 781/2022</i>	44
<i>Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, expediente 28/2023</i>	45
MOTRIL.- <i>Nombramiento de funcionario de carrera como Arquitecto</i>	45
NÍVAR.- <i>Modificación de crédito, presupuesto prorrogado año 2022</i>	45
OGÍJARES.- <i>Expediente de modificación de créditos 10/2023</i>	46
TORVIZCÓN.- <i>Retribuciones de los miembros de la corporación</i>	46
<i>Retribuciones por asistencia a los órganos colegiados</i>	47
TURÓN.- <i>Lista de admitidos y excluidos para plaza de Dinamizador de Guadalinfo</i>	47
VEGAS DEL GENIL.- <i>Odenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles</i>	47
<i>Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>	48
<i>Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana</i>	48

NÚMERO 5.096

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Subasta pública para la enajenación de inmuebles en Granada

EDICTO

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con fecha 29 de junio de 2023 autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social a la enajenación de la finca, propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se describe:

Urbana: local situado en la calle Ribera del Beiro, 2, de Granada, registralmente local comercial doce, situado en planta primera del edificio Presidente, avda. del Sur, calle Beiro, La Caleta y avda. de Andalucía, que ocupa una superficie registral construida de 183,72 m². Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Granada, con número de finca 8727, tomo 585, libro 89, folio 163, inscripción 1ª

Su referencia catastral es 5861601VG4156B0228QR, con una superficie construida de 205 m².

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Calificación energética: "Consumo de energía: F.164,38 kWh/m² año. Emisiones: D. 28,51 Kg CO₂/m² año"

El tipo de licitación es: 203.822 euros (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS).

Garantía a constituir del 5 por ciento del tipo de licitación: 10.191,10 euros (DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS).

El acto de la subasta tendrá lugar el día 27 de septiembre de 2023, a las 9:30 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS de Granada, calle Gran Vía de Colón, nº 23, de Granada.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta podrá descargarse en la página www.seg-social.es (Inicio/Información útil - Subastas y concursos de bienes - Compra y venta de inmuebles), así como desde la Plataforma de Contratación del Sector Público (Expediente: 2023/18/0043-E) y para cualquier otra información podrá contactar con el teléfono 958246576.

De conformidad con lo establecido en la condición 8ª del Pliego que rige la subasta, los interesados podrán formular ofertas escritas en sobre cerrado hasta las 14 horas del día 15 de septiembre de 2023, debiendo presentarlas en el Registro General de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada, o en cualquiera de los registros previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la documentación sea presentada en otro de los registros previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o sea enviada por correo postal certificado, los interesados deberán justificar la fecha de presenta-

ción y anunciar el envío de la documentación mediante fax dirigido al número 958246512 o mediante mensaje dirigido al correo electrónico: granada.serviciosgenerales.tgss@seg-social.es

Granada, 31 de julio de 2023.-La Directora Provincial, fdo.: Inmaculada Hidalgo Gámez.

NÚMERO 5.168

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Relación de aprobados para el ingreso en la especialidad de Administración y Dirección de Empresas

EDICTO

Expte.: 2021/PES_01/027909

RESOLUCIÓN de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Administración y Dirección de Empresas de la Escala de Administración Especial, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2021 (BOP 01/12/2021).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 12 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Administración y Dirección de Empresas de la Diputación de Granada, HE RESUELTO:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 1 de agosto de 2023.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en especialidad de Administración y Dirección de Empresas

Nº de orden: 1

Apellidos y nombre: Suarez Medina, Héctor Luis

DNI: ***0311**

Fase concurso: 130

Fase de oposición:

- 1^{er} ejercicio: 51,07

- 2^o ejercicio: 58

- 3^{er} ejercicio: 72

NÚMERO 5.125

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización

EDICTO

D^a Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alfacar (Granada).

HACE SABER: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 2023, previa reunión de la Mesa General de Negociación, se aprobó la ampliación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal

del Ayuntamiento de Alfacar del ejercicio 2022, que fue publicada en el BOP nº 100, de fecha 27/05/2022, y que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Siendo necesaria la ampliación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alfacar, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su ampliación incluyendo los siguientes puestos:

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD: AGENTE SOCIO-CULTURAL

Nº VACANTES: 1

DENOMINACIÓN: Agente Sociocultural

GRUPO: C1

SISTEMA DE ACCESO: Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

TIPO JORNADA: 50%

CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD: TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL

Nº VACANTES: 1

DENOMINACIÓN: Técnico/a de Inclusión Social

GRUPO: A2

SISTEMA DE ACCESO: Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

TIPO JORNADA: 50%

Alfacar, 31 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 5.132

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Bases para la selección de Técnico/a de Educación Infantil

EDICTO

Que en la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 28/07/2023, se adopta el siguiente acuerdo:

DECIMOPRIMERO.- EXPEDIENTE 2795/2023. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR ACUMULACIÓN DE TAREAS.

Visto que la plaza de educadora infantil, que venía ocupando D^a Inmaculada Arroyo García, quedó vacante en fecha 23 de junio de 2023.

Visto la imposibilidad legal de convocar dicha plaza al estar calificada como Grupo C2, contraviniendo la legislación vigente, por lo que es necesario adaptarla a la

titulación necesaria para su desempeño, procediendo, además a fijar sus complementos retributivos y las funciones que le corresponda desempeñar.

Visto que las circunstancias descritas nos colocan ante la coyuntura de que el resto de educadoras van a tener un incremento temporal y considerable de tareas, siendo difícil que puedan atender esta sobrecarga de trabajo sin desatender las funciones que tienen encomendadas, más aún teniendo en cuenta lo delicado de las mismas pues tienen a su cargo a niños de entre dos y tres años, que requieren una atención y cuidado constante. Por lo que, teniendo en cuenta que el 1 de septiembre empiezan las clases de las escuelas infantiles y, debido a las circunstancias descritas, el resto de educadoras sufrirán un incremento de carácter transitorio, cuantitativo y coyuntural de las tareas que vienen realizando, derivado de la imposibilidad actual de cubrir la plaza descrita de forma legal, se considera urgente e inaplazable la necesidad de iniciar el proceso selectivo para cubrir el exceso o acumulación de tareas que suponen las circunstancias arriba señaladas en el marco del artículo 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el borrador de Bases que constan en el expediente así como el informe favorable de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos de fecha 24 de julio de 2023.

Visto el informe de intervención de fecha 27 de julio de 2023 en el que se reparan las Bases al señalarse que "existe crédito suficiente y adecuado por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 euros) en la aplicación presupuestaria 2023-022-3231-14300 (Funcionario Interino - art. 10.1 C y D -EBEP), para el periodo de 4 meses a contar desde el 1/09/2023 hasta el 31/12/2023, quedando el resto, 5 meses, supeditado a la existencia de crédito del ejercicio siguiente. Por tanto, se reparan las Bases de la convocatoria en el sentido de que debe constar en las Bases de la convocatoria que el nombramiento interino será por el plazo de 4 meses prorrogable por 5 más, es decir hasta un máximo de 9 meses en total, supeditado a la existencia de crédito en el ejercicio 2024". Por lo que se hace constar que el nombramiento interino deberá ser por un periodo de 4 meses prorrogables por 5 meses más, hasta hacer un total de 9 meses, siempre y cuando exista consignación presupuestaria en el ejercicio 2024 (debiendo certificarse la existencia de crédito a 1 de enero de 2024) o, hasta que se proceda a la reclasificación y provisión definitiva de la referida plaza vacante en la plantilla de personal, si ocurriese en un plazo inferior.

Visto lo dicho anteriormente, de conformidad con la delegación que la Alcaldía tiene efectuada en la Junta de Gobierno Local, por Resolución nº 849/2023, de 19 de julio, a propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras para la selección de un/a Técnico/a de Educación Infantil, en régi-

men de interinidad por acumulación de tareas, por el procedimiento de oposición.

Segundo.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el BOP de Granada, siendo esta fecha la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal de Transparencia.

Cuarto.- Acordar que el nombramiento interino deberá ser por un periodo de 4 meses prorrogables por 5 meses más, hasta hacer un total de 9 meses, siempre y cuando exista consignación presupuestaria en el ejercicio siguiente (debiendo certificarse la existencia de crédito a 1 de enero de 2024) o, hasta que se proceda a la reclasificación y provisión definitiva de la referida plaza vacante en la plantilla de personal, si ocurriese en un plazo inferior.

ANEXO

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA LAS ESCUELAS INFANTILES, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A POR ACUMULACIÓN DE TAREAS.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un/a TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL, para el Ayuntamiento de Albolote, en régimen de FUNCIONARIO INTERINO POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, de conformidad con el artículo 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como consecuencia del exceso y acumulación de tareas que se ha producido en las Escuelas Infantiles de Albolote y, que está suponiendo una sobrecarga de trabajo, de carácter transitorio y coyuntural, que no pueden ser asumida por las educadoras infantiles existentes.

Conforme a lo justificado por la Alcaldía, se considera urgente e inaplazable la necesidad de iniciar el proceso selectivo para cubrir el exceso o acumulación de tareas que se ha producido, derivado de la imposibilidad de convocar la plaza de educadora infantil que se ha quedado vacante y que aparece mal clasificada en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Albolote, siendo necesario adaptarla a la titulación necesaria para su desempeño, procediendo, además a fijar sus complementos retributivos y las funciones que le corresponda desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, en el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las circunstancias descritas nos colocan ante la coyuntura de que las educadoras infantiles que actualmente tiene el Ayuntamiento, van a tener un incremento de carácter transitorio, cuantitativo y coyuntural de las tareas que vienen realizando, siendo difícil que puedan atender esta sobrecarga de trabajo sin desaten-

der las funciones que tienen encomendadas, siendo estas especialmente delicadas al tener menores a su cargo, que requieren una atención y cuidado constante. Por lo que, teniendo en cuenta que, en septiembre empiezan las clases, se hace necesario la selección de un/a funcionario/a interino por acumulación de tareas, en el marco del artículo 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta que se proceda a la reclasificación y provisión definitiva de la plaza y, en todo caso, durante un plazo máximo de nueve meses dentro de un período de dieciocho.

Las funciones serán las propias de su cargo, debiendo realizar, asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Grupo B, Complemento específico singularizado. Complemento de Destino 20.

Titulación: Estar en posesión del título de Técnico Superior de Educación Infantil, o equivalente. (Deberá acreditarse la equivalencia).

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las siguientes disposiciones legales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

TERCERA.- REQUISITOS

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 TREBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del

personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Técnico/a Superior en Educación Infantil, o equivalente (Deberá acreditarse la equivalencia), o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Para ser admitido/a en esta convocatoria bastará con que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases, y que se especifican en este apartado, comprometiéndose a aportar los documentos originales justificativos de los mismos si fuese requerido para ello, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las instancias, así como copia que acredite el abono de los derechos de examen que corresponde a esta plaza, y que según Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Albolote son los que siguen: GRUPO B, 20 euros.

CUARTA.- SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

a) Las instancia solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrá de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote y se presentarán en el Registro Electrónico General del mismo, durante el plazo diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Dicha convocatoria será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento. Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

c) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago de las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 20 euros, según ordenanza municipal. El número de cuenta para el ingreso es la que sigue:

LA CAIXA ES72 2100 4304 2713 00245171.

d) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago de las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 20 euros, según ordenanza municipal. El número de cuenta para el ingreso es la que sigue

QUINTA.- LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el término máximo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Albolote y se concederá, un plazo de cinco días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación.

La publicación de la Resolución será la determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde-Presidente por la que aprueba la lista definitiva, a la que se le dará publicidad mediante inserción en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albolote. En ella se hará público el lugar y fecha de realización de los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "U", de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública (BOE de 13 de mayo de 2022). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente/a, Secretario/a (con voz y voto) y tres vocales. Todos ellos con sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la Presidente/a y el Secretario/a, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

Debido a la urgencia de la convocatoria, el tribunal se determinará por Resolución de la Alcaldía junto con la lista provisional de admitidos y excluidos, previo informe favorable emitido por el departamento de personal y por la intervención, para garantizar que se cumplan los principios del artículo 60 del TREBEP.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

SÉPTIMA.- LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA.- LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias del O.A.L. de Promoción Económica y Empleo y darán comienzo en la fecha y hora que se determine de conformidad con la Base Quinta.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará y publicará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes se realizarán por medio del tablón de anuncios Electrónico de la Sede del Ayuntamiento de Albolote.

NOVENA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELEC-TIVO.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, y elaborado inmediatamente antes del comienzo por los miembros del Tribunal, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test, de cincuenta preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta y con 60 minutos para su ejecución. Las preguntas versarán sobre el programa de materias contenidos en el Anexo I (todo el temario) de esta convocatoria. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio. Las respuestas erróneas no restan.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en el desarrollo por escrito, durante un periodo máximo de una hora, de un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, igual para todos los opositores, acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, relacionado con los temas contenidos en el Bloque II del Temario.

El Tribunal indicará el valor de cada una de las cuestiones o apartados propuestos antes de iniciar el mismo, será corregido por el mismo y el Presidente garantizará el anonimato de los aspirantes a la hora de su corrección.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de tres o más puntos de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, si esto no fuera suficiente en el segundo. Si aun así persistiera el empate, se determinará por el Tribunal una prueba práctica, por escrito, cuya duración será como máximo de una hora.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios Electrónico de la Sede del Ayuntamiento de Albolote.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Concluidas las pruebas, se elevará por el Tribunal a la Alcaldía propuesta del candidato/a que haya obtenido

mayor puntuación para su nombramiento interino, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. La duración de la interinidad será hasta que se proceda a la reclasificación y provisión definitiva de la plaza y, en todo caso, durante un plazo máximo de nueve meses dentro de un período de dieciocho. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

A continuación se requerirá al candidato/a propuesto/a la presentación de la documentación necesaria para la justificación del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en un plazo de 3 días hábiles.

El órgano competente procederá al nombramiento, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el caso anterior, es decir que no reúna el aspirante los requisitos exigidos legalmente, o cuando se produzca la renuncia del aspirante antes de su nombramiento, y con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento, todo ello de conformidad con el artículo 61.8 de TREBEP.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

TEMARIO GENERAL. BLOQUE I

- 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales.
- 2.- Los derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución. Evolución histórica, caracteres y naturaleza jurídica. Clasificación de derechos y libertades.
3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales
- 4.- La Corona.
- 5.- Las Cortes Generales.
- 6.- El Gobierno.
- 7.- Organización territorial del Estado.

- 8.- Las Comunidades Autónomas.
- 9.- El Municipio: Concepto, organización municipal y competencias.
- 10.- La Provincia. Las Diputaciones Provinciales. Organización y competencias.
- 11.- Competencias de los Municipios y las Diputaciones según la Ley de Autonomía Local de Andalucía.
- 12.- Tramitación del Presupuesto Municipal.
- 13.- Ley de Contratos del sector público: Nociones generales. Objeto y ámbito de aplicación.
- TEMARIO ESPECÍFICO. BLOQUE II
- Tema 1.- La función del educador/a en la Educación Infantil
- Tema 2.- Competencias, habilidades y actitudes del educador/a en la Educación Infantil
- Tema 3.- Trabajo en equipo y formación permanente
- Tema 4.- La intervención educativa en los centros de Educación Infantil
- Tema 5.- Metodologías específicas en el primer ciclo de Educación Infantil: orientaciones y criterios
- Tema 6.- La evaluación en Educación Infantil. Funciones de la evaluación.
- Tema 7.- Estrategias de la evaluación en Educación Infantil e instrumentos para evaluar.
- Tema 8.- El Proyecto Educativo y el Plan Anual del Centro.
- Tema 9.- La programación en 0-3 años. Tipos de programación.
- Tema 10.- Teorías explicativas del desarrollo
- Tema 11.- Características generales de los niños y niñas de 0 a 3 años
- Tema 12.- Desarrollo cognitivo. Fases del desarrollo cognitivo
- Tema 13.- Desarrollo motor. Fases
- Tema 14.- Psicomotricidad de 0 a 3 años
- Tema 15.- Desarrollo sensorial en el primer ciclo de Educación Infantil
- Tema 16.- Desarrollo perceptivo en el primer ciclo de Educación Infantil
- Tema 17.- Procesos sensoriales y perceptivos
- Tema 18.- Desarrollo social: teorías, etapas y características
- Tema 19.- Desarrollo afectivo. Características y períodos
- Tema 20.- Desarrollo del lenguaje. La expresión y la comunicación
- Tema 21.- La escuela infantil y la relación con las familias. Vías de comunicación y colaboración
- Tema 22.- Alimentación. Las horas de la comida como momentos educativos
- Tema 23.- Nutrición y dietética de los niños y niñas
- Tema 24.- Descanso y sueño: necesidades y ritmos de sueño de 0 a 3 años.
- Tema 25.- La higiene infantil. Principales medidas de higiene en el centro de Educación Infantil
- Tema 26.- Control de esfínteres y sus trastornos
- Tema 27.- Prevención de accidentes en el primer ciclo de Educación Infantil
- Tema 28.- Primeros auxilios en la infancia
- Tema 29.- Enfermedades infantiles más frecuentes
- Tema 30.- Intervención educativa en los primeros auxilios en la infancia

- Tema 31.- El juego y el desarrollo infantil
- Tema 32.- Los juguetes como recursos didácticos
- Tema 33.- La intervención del educador/a en el juego de los niños y niñas
- Tema 34.- Organización del espacio en la Educación Infantil
- Tema 35.- La organización del aula
- Tema 36.- Organización de tiempo en la Educación Infantil
- Tema 37.- Ritmos y rutinas cotidianas
- Tema 38.- Materiales y recursos didácticos. Selección y utilización
- Tema 39.- El período de adaptación de los niños y niñas de Educación Infantil. La entrada a la escuela
- Tema 40.- La literatura infantil
- Tema 41.- El cuento. El valor educativo del cuento
- Tema 42.- La biblioteca de aula
- Tema 43.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento
- Tema 44.- La expresión musical: características
- Tema 45.- Estrategias, recursos y actividades de la expresión musical
- Tema 46.- La expresión plástica: características
- Tema 47.- Estrategias, recursos y actividades de la expresión plástica.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a 2 de agosto de 2023."

Albolote, 2 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 5.155

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Corrección de error en bases para la selección de Auxiliar Ambiental

EDICTO

Que en la sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 21/07/2023, se adopta el siguiente acuerdo:

DECIMOCUARTO.- EXPEDIENTE 782/2023. CORRECCIÓN DE ERROR EN BASES DE AUXILIAR AMBIENTAL. OEP 2021.

Vistas las Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de mayo de 2023, para la provisión, de una plaza de Auxiliar Ambiental, Grupo C2, por concurso-oposición libre, vacante en la plantilla

de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Albolote y que fueron publicadas en el BOP de Granada nº 131, de fecha 13 de julio de 2023.

Visto que se ha comprobado que se ha producido una omisión en cuanto al porcentaje de valoración de la fase de oposición, se viene a aclarar que el mismo es de un máximo de ocho puntos, es decir, la fase de concurso se valorara hasta un máximo de 2 puntos y la fase de oposición hasta un máximo de ocho puntos.

A propuesta de la Concejala Delegada de Personal, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias que se le ha efectuado por la Alcaldía, mediante Resolución de delegación de atribuciones nº 849/2023 de 19 de junio, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Acordar la rectificación de las Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de mayo de 2023, para la provisión, de una plaza de Auxiliar Ambiental, Grupo C2, por concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Albolote y que fueron publicadas en el BOP de Granada nº 131, de fecha 13 de julio de 2023, al haberse comprobado que se ha producido una omisión en cuanto al porcentaje de valoración de la fase de oposición, aclarando que el mismo es de un máximo de ocho puntos, es decir, que la fase de concurso se valorara hasta un máximo de dos puntos y la fase de oposición hasta un máximo de ocho puntos.

Segundo.-Publicar esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Ayuntamiento.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a 2 de agosto de 2023."

Albolote, 2 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 5.159

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Corrección de error en bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples

EDICTO

Que en la sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 21/07/2023, se adopta el siguiente acuerdo:

DECIMOQUINTO.- EXPEDIENTE 783/2023. RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. OEP 2022.

Vistas las Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de junio de 2023, para la provisión, de una plaza de Operario de servicios múltiples, Grupo C2, por concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Albolote y que fueron publicadas en el BOP de Granada nº 131, de fecha 13 de julio de 2023.

Visto que se ha comprobado que se ha producido una omisión en cuanto al porcentaje de valoración de la fase de oposición, se viene a aclarar que el mismo es de un máximo de ocho puntos, es decir, la fase de concurso se valorara hasta un máximo de dos puntos y la fase de oposición hasta un máximo de ocho puntos.

A propuesta de la Concejala Delegada de Personal, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias que se le ha efectuado por la Alcaldía, mediante Resolución de delegación de atribuciones nº 849/2023 de 19 de junio, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Acordar la rectificación de las Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de junio de 2023, para la provisión, de una plaza de Operario de servicios múltiples, Grupo C2, por concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Albolote y que fueron publicadas en el BOP de Granada nº 131, de fecha 13 de julio de 2023, al haberse comprobado que se ha producido una omisión en cuanto al porcentaje de valoración de la fase de oposición, aclarando que el mismo es de un máximo de ocho puntos, es decir, que la fase de concurso se valorara hasta un máximo de dos puntos y la fase de oposición hasta un máximo de ocho puntos.

Segundo.- Publicar esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a 2 de agosto de 2023."

Albolote, 2 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 5.131

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Bases para la concesión de la IV Convocatoria de Creación de Material Atarfe 2023, resolución 2023-1091

EDICTO

BDNS (Identif.): 710866

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710866>)

Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de los premios "IV Convocatoria Creación de material Atarfe 2023" dirigido a la población joven atarfeña que quieran presentar un proyecto de creación de material sobre cualquier temática (ocio y tiempo libre, cultura, nuevas tecnologías, igualdad entre hombres y mujeres, medioambiente, salud, etc.), que pueda ser de interés para sus iguales.

Para la creación de dicho material se puede optar por cualquier formato digital, teniendo en cuenta las circunstancias actuales y las necesidades que como jóvenes conocen de primera mano.

Con esta actividad se pretende dar un reconocimiento y valor al ingenio, destrezas, habilidades y talento de la población joven.

Participantes.

Podrán participar toda la población joven con edades comprendidas entre 16 y 35 años, es decir, los nacidos entre 1988 y 2007, teniendo sólo en cuenta un proyecto por persona.

Requisitos de participación.

4.1. La persona joven que presente proyecto deberá estar empadronada en el municipio de Atarfe.

4.2. La propuesta de material elaborado al amparo de la presente convocatoria deberá ser original (mínimo el 80%), y certificar que el material es fruto de su creatividad personal y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas.

4.3 En caso de contar con textos, imágenes o recursos de otros/as autores/as (máximo 20%), deberá presentar autorización expresa de las personas autoras.

4.4. No podrá estar concurriendo en otros concursos, al mismo tiempo, siendo responsable la personas autora de que así sea.

4.5. Se entregará en formato digital, pudiendo hacer uso de los diferentes formatos (texto, audiovisual, fotográfico, audio, etc.), que considere más oportuno según la temática elegida y accesible al mayor número de personas destinatarias.

4.6. Se excluirán todos aquellos materiales que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas, homófobas u ofensivas contra personas o instituciones.

4.7. El material tiene que llevar el logo del Ayuntamiento de Atarfe, poner Concejalía de Juventud y el logo de Diputación de Granada.

4.8. Las personas participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.

Solicitudes.

Las solicitudes y modelos estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Atarfe www.atarfe.es/IV-convocatoria-creacion-de-material

Documentación a presentar.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Modelo de solicitud. (Anexo I).
- b) Fotocopia del DNI.

c) Modelo Proyecto (Anexo II). No puede aparecer ningún dato de carácter personal relativo a la persona autora.

d) Modelo de declaración responsable firmada por la persona autora, en la que se exprese que el trabajo presentado es original (mínimo 80%) y no ha sido comercializado ni premiado anteriormente, que la propuesta presentada no está concurriendo en otros concursos y que no ha utilizado el trabajo de ninguna tercera persona o en su caso que tiene el consentimiento de la persona autora (Anexo III).

e) El Material se entregará en un pen en formato digital, en un fichero ejecutable o reproducible, no puede ser una url de un servicio online. No puede aparecer ningún dato de carácter personal relativo a la persona autora. El pen será facilitado por la organización.

Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Atarfe, habrá 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia Granada.

1º. Se presentará la solicitud (Anexo I), en el registro.

2º. La documentación restante, se presentará en un sobre cerrado en blanco sin ningún dato, este sobre será sellado por la persona de registro con la fecha de entrada únicamente (una vez registrada la instancia general), a su vez, dentro de este sobre, habrá dos sobres más cerrados con la documentación requerida. En estos dos últimos sobres, se pondrá únicamente la siguiente denominación en el sobre:

- Sobre "A": "Datos personales". Incorporar también en este sobre el anexo I de nuevo, DNI y el anexo III.

- Sobre "B": "Proyecto". Incorporar en este sobre el anexo II y el pen con el trabajo. (Sin ningún dato de la persona autora).

3º. Habrá una urna en el registro en la que la persona participante, una vez realizado los dos pasos anteriores depositará su sobre con el sello con la fecha de entrega, que contendrá los dos sobres A y B, mencionados anteriormente con la denominación dada y la documentación solicitada.

Criterios de valoración y baremo.

Para llevar a cabo la valoración de los proyectos presentados se abrirá primero el sobre B, una vez realizada la valoración del material con la rúbrica por parte de los componentes del jurado. Se pasará a abrir el sobre A que se hará en acto público presencial siempre que sea posible o de no serlo se realizará de manera telemática.

Las propuestas presentadas serán valoradas con la siguiente rúbrica:

MEJORABLE (1PUNTO)

ACEPTABLE (2 PUNTOS)

BUENO (3 PUNTOS)

CRITERIOS:

INTERÉS JUVENIL (M) La propuesta no explicita la utilidad del material en la mejora de una carencia, debilidad o necesidad detectada en la población joven del municipio. (A) La propuesta explicita la utilidad del material en la mejora de una carencia, debilidad o necesidad detectada en la población joven. Pero no trabaja contenidos transversales (igualdad, valores, etc). (B) La

propuesta explicita la utilidad del material en la mejora de una carencia, debilidad o necesidad detectada en la población joven y potencializa su desarrollo integral. Además, trabaja contenidos transversales.

FORMATO

(M) La propuesta no sigue el guión requerido o su formato/presentación es confusa o sin detalle.

(A) La propuesta sigue el guión requerido pero no justifica o completa cada uno de sus apartados con claridad.

(B) La propuesta sigue el guión requerido, justifica o completa cada uno de sus apartados con claridad. (título, destinatarios/as, descripción, soporte, innovación, fundamentación).

NOVEDAD

(M) La propuesta plantea la elaboración de un material que no es relevante, porque existe una amplia oferta pública de los contenidos que desarrolla y no aporta ninguna novedad en su desarrollo.

(A) La propuesta plantea la elaboración de un material que no es relevante, porque existe una amplia oferta pública de los contenidos que desarrolla pero aporta alguna novedad en su desarrollo.

(B) La propuesta plantea la elaboración de un material que es relevante, porque existe una escasa oferta pública de los contenidos que desarrolla.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

(M) La propuesta no incluye en el material elaborado adaptaciones a la diversidad, ni hace referencia.

(A) La propuesta no incluye en el material elaborado adaptaciones a la diversidad, pero sí hace referencia a los destinatarios/as concretos a los que va destinado.

(B) La propuesta incluye en el material elaborado adaptaciones a la diversidad. Además, facilita material adaptado.

VIABILIDAD

(M) La propuesta no explicita los recursos necesarios o no concuerda con los necesarios para su desarrollo.

(A) La propuesta explicita los recursos necesarios para su desarrollo pero las vías para su adquisición no son plausibles.

(B) La propuesta explicita qué recursos son necesarios para su desarrollo y expone ideas fáciles para que cualquier joven los pueda adquirir.

La puntuación total se otorgará teniendo en cuenta cada una de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los 5 criterios anteriormente presentados. En caso de empate, se tendrá en cuenta el proyecto que tenga más puntuación en el criterio 3 "Novedad".

Premios.

Las personas autoras de los 6 materiales con mayor puntuación en su proyecto, obtendrán una dotación económica de 500,00 euros por proyecto. Además, se le otorgará un diploma de reconocimiento por la creación del material. En caso de que no se llegue a la presentación de 6 proyectos el dinero será acumulable, y se repartirá proporcionalmente entre todos los proyectos presentados y valorados.

Jurado.

- Ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante.

- El jurado será nombrado por la señora Alcaldesa y la mayoría deberá estar relacionados con juventud o con alguna de las temáticas de dicha convocatoria.

- Si fuese necesario el jurado podrá pedir asesoramiento técnico para alguna de las propuestas presentadas.

- El jurado podrá no tomar en consideración las propuestas, si considera que no reúne los méritos suficientes.

Propuesta y entrega de premios.

La propuesta del Jurado será elevada a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Atarfe para su aprobación mediante resolución, y se hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Atarfe, en la sede electrónica atarfe.sedelectronica.es. La resolución será notificada a las personas ganadoras.

La entrega de los premios y los diplomas se hará en un Festival en el que las personas ganadoras de la convocatoria tendrán que presentar su material. El Lugar, día y hora se comunicará con antelación suficiente.

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Atarfe intentará en la medida de lo posible implementar los materiales ganadores, contado con la colaboración de las personas que lo han realizado.

Atarfe, 1 de agosto de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 5.055

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para 4 plazas de Bombero

EDICTO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, (QUE SE ENTENDERÁ ELEVADA A DEFINITIVA, EN EL CASO DE NO PRODUCIRSE NINGUNA RECLAMACIÓN), TRIBUNAL LUGAR, DÍA Y HORA, PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE BOMBERO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Que terminado el plazo de presentación de instancias, para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de CUATRO PLAZAS DE BOMBERO, de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Sub-escala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, resultante de la oferta de Empleo Público del año 2022, mediante el sistema de acceso por concurso-oposición en turno libre, de acuerdo con las Bases aprobadas en la Junta de Go-

bierno Local de fecha 20 de febrero de 2023, esta Alcaldía hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos (que se entenderá elevada a definitiva, en el caso de no producirse ninguna reclamación), así como los miembros del Tribunal, lugar día y hora de la celebración de dicho proceso:

Primero: Lista Provisional de Admitidos y Excluidos:

	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>ESTADO</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
1	ÁLVAREZ DÍAZ, JERÓNIMO	EXCLUIDO	FALTA DNI, CARNET DE CONDUCIR Y TITULACIÓN
2	ÁLVAREZ SÁNCHEZ, ALEJANDRO	ADMITIDO	
3	BALLESTA TORRES, FELIPE	ADMITIDO	
4	BERNAL SÁNCHEZ, JUAN FRANCISCO	ADMITIDO	
5	CALER MOLINA, RAMÓN	ADMITIDO	
6	CAMPUZANO RODRÍGUEZ, VÍCTOR	ADMITIDO	
7	CARO FERNÁNDEZ, MANUEL	ADMITIDO	
8	CARPES GARRIDO, DAVID JESÚS	EXCLUIDO	CARNET CONDUCIR CADUCADO
9	DE LA CALLE LAMENCA, MANUEL	ADMITIDO	
10	DÍAZ RUIZ, DOMINGO	ADMITIDO	
11	FERNÁNDEZ MORAL, CARLOS	ADMITIDO	
12	GÁMEZ BACA, ANTONIO	ADMITIDO	
13	GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO	ADMITIDO	
14	GARCÍA SALINAS, ALEJANDRO MANUEL	ADMITIDO	
15	GONZÁLEZ VILLATORO, DANIEL	ADMITIDO	
16	HERAS JIMÉNEZ, NÉSTOR	ADMITIDO	
17	ILLANA DELGADO, SALVADOR	ADMITIDO	
18	JIMÉNEZ REQUENA, JESÚS	ADMITIDO	
19	LÓPEZ GONZÁLEZ, MIGUEL	ADMITIDO	
20	LOZANO GÓMEZ, MANUEL	ADMITIDO	
21	MARTÍN ACERO, SANTIAGO	ADMITIDO	
22	MARTÍNEZ CASANOVA, ERNESTO	EXCLUIDO	FALTAN DERECHOS EXAMEN (NO HAY BONIFICACIONES)
23	MARTINEZ MACÍA, ANTONIO	ADMITIDO	
24	MESAS CLARES, INÉS	ADMITIDA	
25	MOLINA CARRIÓN, JORGE	ADMITIDO	
26	PARRA LÓPEZ, ANA MARÍA	ADMITIDA	
27	PÉREZ ILLA, JOSÉ	ADMITIDO	
28	PÉREZ MALDONADO, CARLOS JESÚS	EXCLUIDO	FALTA CARNET DE CONDUCIR
29	QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	ADMITIDO	
30	RODA CERDÁN, GUILLERMO	ADMITIDO	
31	RODRÍGUEZ ELVIRA, DANIEL	ADMITIDO	
32	RUBIO MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO	EXCLUIDO	FALTA TITULACIÓN
33	SÁNCHEZ CASTAÑO, GERMÁN JOSÉ	ADMITIDO	
34	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	ADMITIDO	
35	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUAN	EXCLUIDA	FALTA TITULACIÓN
36	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ANTONIO	ADMITIDO	
37	TORRES IZQUIERDO, LUIS	ADMITIDO	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común, y con las bases que rigen este proceso selectivo, se concede un plazo de 10 días hábiles para que se subsanen las faltas o se acompañen los documentos preceptivos.

Segundo: La realización de la primera fase del proceso selectivo: CONCURSO (sólo tribunal) comenzará el próximo día 2 de octubre de 2023, a las 9:00 horas.

Tercero.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE

TITULAR: Baldomero Álvarez Samaniego.

SUPLENTE: Manuel Hernández Parra.

- VOCALES

TITULAR: Héctor Magdaleno Sánchez.

SUPLENTE: Ramón Miguel Quirante Cañadas.

TITULAR: Juan Andrés Cano Cuevas.

SUPLENTE: Jorge Gómez Gómez.

TITULAR: Jesús Sánchez López.

SUPLENTE: Cecilio Maestra García.

TITULAR: M^a Aurora García.

SUPLENTE: Cristina Fernández Carmona.
 - SECRETARIO/A
 TITULAR: M^a Belén Olivares Flores.
 SUPLENTE: Antonia Martínez Gallardo.

Lo manda y firma su Señoría el Alcalde-Presidente, D. Pedro Justo Ramos Martínez, en Baza a 25 de julio de 2023, de todo lo cual Yo, la Secretaria Gral. Acctal., doy fe.

Baza, 27 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 5.101

AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)

Constitución de la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio

EDICTO

Considerando que con fecha 3 de julio de 2023 la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la constitución de la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio con el objeto cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación al siguiente asunto.

Considerando que con fecha 3 de julio de 2023, se emitió informe por Secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la constitución de dicha Comisión Informativa Permanente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 3 de julio de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación con los asuntos que corresponden a las materias de cuentas, economía, hacienda, patrimonio.

SEGUNDO. La Comisión Informativa Permanente estará integrada por los siguientes miembros1:

- Presidente: D^a María del Carmen Pérez Perea.
- Vocales:
- Representantes del Grupo municipal de PSOE.
D^a Encarnación Ortega Alcalde.
- Representantes del Grupo municipal de PP.
D. Francisco David Puerta Berrio.
- Secretaria: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO. La Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en el registro general de entrada de documentos.

Bubión, 1 de agosto de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Carmen Pérez Perea.

NÚMERO 5.097

AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)

Nombramiento de 1^a Teniente de Alcalde

EDICTO

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de julio 2023 se inició expediente relativo al nombramiento de 1^a Teniente de Alcalde en el citado cargo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a:

D^a Encarna Ortega Alcalde.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

QUINTO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Bubión, 1 de agosto de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Carmen Pérez Perea.

NÚMERO 5.107

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)*Padrones de escuela infantil, julio 2023*

EDICTO

Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájjar (Granada),

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 0821/2023 de fecha 1/08/23, el padrón de alumnos/as inscritos en la Escuela Infantil Municipal de Cájjar en los diferentes servicios de Atención Socioeducativa, Aula Matinal y Comedor Escolar correspondientes al mes de JULIO-2023, por los importes totales que asimismo se especifica:

JULIO - 2023 - 2.928,23 Euros.

Dicho padrón se exponen al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la oficina de Cultura y Bienestar Social, sita en c/ Iglesia, nº 2, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presenta alegación alguna.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, y contra los recibos/liquidaciones que se deriven del Padrón aprobado, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, conforme determina la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Cájjar, 1 de agosto de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 5.069

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)*Delegación de concejalías*

EDICTO

D. German Medina Talero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calicasas (Granada).

HACE SABER: De conformidad con el régimen de delegaciones establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985

de 2 de abril y 43 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, conforme al cual:

“El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejál para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejál que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.”

Por parte de esta Alcaldía Presidencia se acuerda efectuar las siguientes DELEGACIONES:

Dª Elisenda Palma García, concejál delegada del área de Cultura, Sanidad, Economía y Hacienda, Educación y Patrimonio.

D. Felipe Fernández Moreno concejál delegado del área de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente.

Dª Miriam Pérez Garrido, concejál delegada en materia de Igualdad, Participación ciudadana y asociaciones, Juventud y Deportes.

Por parte de la Alcaldía Presidencia se asume la delegación en materia de Servicios Sociales, Fiestas y eventos, y Personal.

De conformidad con lo señalado en el art. 43.5.b) del ROF dichas delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

Asimismo se ha acordado notificar personalmente la resolución a/las personas designadas que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente, así como remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y sede electrónica

Dese cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Calicasas, 31 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Germán Medina Talero.

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)*Modificación de créditos 106/2023***EDICTO**

D. German Medina Talero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calicasas (Granada).

HACE SABER: Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 25 de mayo de 2023 el expediente de modificaciones de crédito para pago de préstamo a proveedores financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de Gastos

Aplicación			Créditos iniciales	Modificación de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica	Descripción	(euros)	(euros)	(euros)
0110	913.00	Amortización préstamo a largo plazo	46.485,95	185.943,82	232.429,77
TOTAL			46.485,95	185.943,82	232.429,77

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36 del del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de ingresos**Aplicación: económica**

Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	185.943,82
TOTAL INGRESOS				185.943,82

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Calicasas, 1 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Germán Medina Talero.

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)*Nombramiento de Tenientes de Alcalde***EDICTO**

D. German Medina Talero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calicasas (Granada).

HACE SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

Expediente: 122/2023

Procedimiento: Cargos Públicos (Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, se inició expediente relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde y concejalías delegadas

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO. Designar los/las siguientes TENIENTES DE ALCALDE de esta Corporación.-

1er Teniente de Alcalde: D^a Elisenda Palma García

2^a Teniente de Alcalde: D. Felipe Fernández Moreno

3^a Teniente de Alcalde: D^a Miriam Pérez Garrido

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a/las designadas que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sede electrónica

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre

Calicasas, 31 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Germán Medina Talero.

NÚMERO 5.066

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Modificación puntual de la RPT

EDICTO

Edicto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada, D. Antonio Narváz Morente.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 1/08//2023 se ha elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 28 de junio de 2023 de Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, al no haberse presentado alegaciones.

De conformidad con dicho acuerdo y con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el texto de dicha modificación.

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2023:

“OCTAVO. DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL Y MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EXPEDIENTE 1621/2023.

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, cuyo texto es el siguiente:

“Este Ayuntamiento dispone de dos puestos de personal eventual, cuyas características y retribuciones figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (RPT), así como en la Plantilla que acompaña a los Presupuestos de cada ejercicio económico.

Se llevará a cabo una modificación de la denominación de uno de los puestos, así como las retribuciones asignadas a los mismos.

Esta modificación implicará asimismo una modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, la cual no es objeto de negociación colectiva al no entrar dentro de los supuestos del art. 37 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por tanto, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Determinar los siguientes puestos de personal Eventual del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, con la denominación y retribuciones que se detallan:

- Denominación: Coordinador/a del Área de Mantenimiento

- Dedicación: Completa

- Retribuciones: 42.000,00 euros anuales brutos. Distribuidos en 14 mensualidades de 3.000,00 euros brutos cada una.

- Denominación: Coordinador/a del Área de Servicios Sociales y mayores

- Dedicación: Completa

- Retribuciones: 31.500,00 euros anuales brutos. Distribuidos en 14 mensualidades de 2.250,00 euros brutos cada una.

Las retribuciones de ambos puestos serán actualizadas en el mismo porcentaje que se determine para el resto del personal de la Administración Pública.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido siguiente:

Se modifican los dos puestos de personal eventual existentes en la Relación de Puestos de Trabajo, quedando como siguen:

- Denominación: Coordinador/a del Área de Mantenimiento

- Dedicación: Completa

- Retribuciones: 42.000,00 euros anuales brutos. Distribuidos en 14 mensualidades de 3.000,00 euros brutos cada una.

- Denominación: Coordinador/a del Área de Servicios Sociales y mayores

- Dedicación: Completa

- Retribuciones: 31.500,00 euros anuales brutos. Distribuidos en 14 mensualidades de 2.250,00 euros brutos cada una.

Tercero.- Someter a información pública el acuerdo de modificación puntual de la RPT durante el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Asimismo, esta Alcaldía DISPONE:

Que sea evacuado informe por la Vicesecretaría y la Intervención municipales.”

Visto el informe favorable de fecha 21 de junio de 2023 del Sr. Vicesecretario, con el conforme del Sr. Secretario.

Visto el informe favorable de fecha 22 de junio de 2023 de la Sra. Interventora.

Tras el correspondiente debate, el Pleno, por nueve votos a favor del Grupo Popular y ocho abstenciones (6 del Grupo Socialista y 2 del Grupo VOX) de los diecisiete miembros que legalmente lo forman, ACUERDA: Aprobar la Propuesta de la Alcaldía transcrita, en sus propios términos.”

Contra el referido acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Churriana de la Vega, 31 de julio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 5.095

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)

Cuenta general 2022

EDICTO

D^ª Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de cortes y Graena (Granada),

HAGO SABER: Que dictaminada favorablemente con fecha 31 de julio de 2023 la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al año 2022, por la presente se somete a información pública por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cortes y Graena, 1 de agosto de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 5.086

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Resolución de Alcaldía nº 364/2023

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía núm. 364/2023 se ha procedido a disponer la contratación como Personal Laboral Fijo de Técnico/a de Inclusión Social a D^ª Débora María Ocaña Pérez DNI XX.XXX.511Q, Técnico/a de Medio Ambiente a D^ª Dolores Collados Lara DNI XX.XXX.667Q, Técnico/a de Subvenciones y Fomento a D^ª Rosa María Martínez Hortal DNI XX.XXX.767Z, Directora/a Infantil a D^ª María José Mancebo López DNI XX.XXX.918J, Agente Socio Cultural a D^ª María José Ródenas Morcillo DNI XX.XXX.952T, Agente Dinamizador/a a D^ª Vanesa Pardo Azor DNI XX.XXX.594T, Locutor/a de Radio a D. Adrián Castillo Fernández DNI XX.XXX.837P, Monitor/a de Música a D. Raúl Moreno Ruiz DNI XX.XXX.093V, Monitor/a Deportivo/a a D^ª Lourdes Pamela Lorente Martos DNI XX.XXX.841P, Auxiliar de Archivo y Biblioteca a D^ª Piedad Hernández Sánchez DNI XX.XXX.991E, Auxiliar Ayuda a Domicilio a D^ª María Dolores Navarro Candela DNI XX.XXX.454N, Auxiliar Ayuda a Domicilio a D^ª Isabel Segunda Martínez Sánchez DNI XX.XXX.403N, Auxiliar de Guardería a D^ª Yolanda Hernández Salvador DNI

XX.XXX.217A, Auxiliar de Guardería a D^ª Paola Lara España DNI XX.XXX.272E, Auxiliar de Guardería a D^ª Lorena Martos García DNI XX.XXX.475P, Oficial Fontanero/a a D. Francisco Javier Ortega Aguaza DNI XX.XXX.845N, Oficial Fontanero/a a D. David Barea Martínez DNI XX.XXX.778T, Oficial Electricista a D. Francisco Javier Sarabia Padilla DNI XX.XXX.395E, Oficial Electricista a D. Antonio Tengo Castillo DNI XX.XXX.510C, Conductor a D. Juan Antonio Quevedo Tello DNI XX.XXX.714T, Operario/a RSU a D. José Rafael Salvador Martínez DNI XX.XXX.124G, Operario/a RSU a D. Pedro Salvador Reche DNI XX.XXX.507V y Operario/a Jardinería y Medio Ambiente a D. Rafael Buendía Latorre DNI XX.XXX.294N, en cumplimiento de lo dispuesto dentro del proceso selectivo para el ingreso a las plazas correspondientes en la Oferta de Empleo Público de Estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre aprobada por este Ayuntamiento, de Personal Laboral Fijo, a los efectos oportunos.

Cúllar, 15 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Alonso Segura López.

NÚMERO 5.139

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

Emplazamiento a interesados con motivo de recurso contencioso-administrativo bases procesos extraordinarios de estabilización

EDICTO

ASUNTO: EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS CON MOTIVO DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO BASES PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN LEY 20/2021.

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada)

HACE SABER: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente Resolución:

TRÁMITE: Resolución complementaria a la de fecha 5 de mayo de 2023 derivada de:

RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO interpuesto por las concejales D^ª María Remedios Moreno Vílchez y D^ª Carmen Mata de la Chica a los acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 30/01/2023 ordinales 4^º, 5^º, 6^º, 7^º, 8^º y 9^º sobre desestimación de recurso de reposición a las bases de los procesos extraordinarios de estabilización de la Ley 20/2021, publicadas en el BOP número 243 de fecha 22 de diciembre de 2022, aprobadas por la Junta de Gobierno en fecha 14 de diciembre de 2022 ordinales 4^º, 5^º, 6^º, 7^º, 8^º y 9^º.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 239/2023 NEGOCIADO M DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NUMERO 3 DE GRANADA

Con motivo de la comunicación del Juzgado de lo Contencioso número 3 de Granada sobre el asunto

arriba indicado, por esta Alcaldía, se RESOLVIÓ en fecha 5 de mayo de 2023 entre otros:

“.....Segundo: Dar traslado del expediente al Juzgado en la forma establecida

Tercero: En cuanto al requerimiento del Juzgado artículo 49 LJCA interesándose a este Ayuntamiento para que se notifique a otros interesados en el expediente; y en tanto constan en el expediente Resoluciones de esta Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección, corresponde notificarles a modo de emplazamiento para que si lo estiman puedan comparecer como codemandados ante el juzgado en el plazo de NUEVE DÍAS siguientes al emplazamiento y comparecer a la Vista en la fecha y hora indicada por el juzgado (25 de septiembre de 2024 a las 10:30 horas), y siendo los siguientes interesados:

PLAZA DINAMIZADOR/A GUADALINFO

- López Tenorio, María Crisia

- Navarro García, Marcos

- Entrena Moreno, Cristina Emilia

PLAZAS OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

- Lozano Fernández, José Luis

- Pérez Recio, Manuel

- Entrena Moreno, Cristina Emilia

PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- Abril Díaz, Nadia

- Ramírez Ramírez, María Estela

- Tenorio Castillo, Mónica

- Entrena Moreno, Cristina Emilia

PLAZA TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- Burgos Civantos, María del Rocío

- Cortés Santander, Laura Cecilia

- Lozano Gómez, Juan

- Entrena Moreno, Cristina Emilia

- Rojas Rodríguez, Natalia

PLAZA: ANIMADOR DEPORTIVO

- Antequera Martín, Juan Antonio

- Herrera Malagón, Sergio

- Entrena Moreno, Cristina Emilia

PLAZA AGENTE SOCIOCULTURAL

- Arquelladas Martínez, Antonio Francisco

- Entrena Moreno, Cristina Emilia”

No obstante lo anterior, en tanto establece el artículo 49 de la LJCA que la notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común, y considerando el artículo 45.1 letra b de la ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común que establece que los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación entre otros cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Visto lo que antecede, en complemento a la Resolución anterior de fecha 5 de mayo de 2023, por esta Alcaldía SE RESUELVE:

Que se proceda a remitir la demanda a los interesados conocidos, y a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el emplazamiento (surtiendo tal publicación

los efectos de notificación), para que los interesados conocidos y otros posibles interesados en el referido procedimiento si lo estiman puedan comparecer como codemandados ante el juzgado en el plazo de NUEVE DÍAS siguientes al emplazamiento y comparecer a la Vista en la fecha y hora indicada por el juzgado (25 de septiembre de 2024 a las 10:30 horas).

Hacer constar la posible incidencia del cómputo de los plazos de la jurisdicción contencioso administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 128 LJCA.

Lo que se hace público en Deifontes a 1 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 5.111

AYUNTAMIENTO DE FORNES (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

D^a Ana Belén Fernández Navas, Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fornes (Granada)

HAGO SABER: Que mediante resolución de Alcaldía, 2023-0071, de fecha 23 de junio del 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente nº: 158/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento:

Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente tramitado correspondiente al nombramiento de Tenientes de Alcalde, correspondiente a la Legislatura Municipal 2023 a 2027.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1, y concordantes, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la vigente legislación de Régimen Local,

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como tenientes de Alcalde de esta Corporación:

* Teniente Alcalde, D. Eusebio Fco. García Álvarez

* Segundo Teniente de Alcalde, D. José Antonio Fernández Sánchez.

SEGUNDO: Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde en sus funciones, y por el orden establecido en su nombramiento, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el

ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los casos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Le será de aplicación el régimen que prevén los artículos 46 a 48, y concordantes, del ROFRJEL/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO: Notifíquese los nombramientos a los interesados.

CUARTO: Publicar los nombramientos en el BOP sin perjuicio de su efectividad al día siguiente de la firma de la presente resolución.

QUINTO: Dar Cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Fornes, 1 agosto 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

NÚMERO 5.112

AYUNTAMIENTO DE FORNES (Granada)

Periodicidad de las sesiones de Pleno

EDICTO

D^a Ana Belén Fernández Navas, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fornes (Granada)

HAGO SABER: Que el pleno del Ayuntamiento de Fornes, en sesión extraordinaria de pleno, celebrada el día 26 de junio del 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- Organización y régimen Jurídico: Periodicidad de las sesiones.

Existe propuesta de Alcaldía donde dice:

Vista la necesidad, de acordar la periodicidad de las sesiones de Pleno de la Corporación, y atendiendo al artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como del artículo 78 del R.O.F.R.J.E.L., se eleva al pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: La periodicidad de las sesiones Ordinarias de Pleno serán cada tres meses, proponiendo la celebración de las sesiones en enero, abril, julio y octubre.

SEGUNDO: Celebrar las sesiones extraordinarias que procedan, de conformidad con el artículo 46 de la LRBL y concordantes del ROFRJEL.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

PRIMERO: La periodicidad de las sesiones Ordinarias de Pleno serán cada tres meses, proponiendo la celebración de las sesiones en enero, abril, julio y octubre.

SEGUNDO: Celebrar las sesiones extraordinarias que procedan, de conformidad con el artículo 46 de la LRBL y concordantes del ROFRJEL.

Fornes, 1 agosto 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

NÚMERO 5.113

AYUNTAMIENTO DE FORNES (Granada)

Asignaciones económicas por asistencia a órganos colegiados municipales

EDICTO

D^a Ana Belén Fernández Navas, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fornes (Granada)

HAGO SABER: Que el pleno del Ayuntamiento de Fornes, en sesión extraordinaria de pleno, celebrada el día 26 de junio del 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

CUARTO: Organización y régimen jurídico: Determinación de las asignaciones económicas por asistencia a órganos colegiados municipales.

Existe propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

Una vez constituido el Ayuntamiento en sesión de 17 de junio de 2023.

A la vista del informe-propuesta de Secretaría y del informe de Intervención.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

PRIMERO. Determinar que los Sres. Concejales, que no tengan reconocida dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales, obligatorios y complementarios

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 60,00 euros por asistencia

- Por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 100,00 euros por asistencia.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad:

PRIMERO. Determinar que los Sres. Concejales, que no tengan reconocida dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales, obligatorios y complementarios

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 60,00 euros por asistencia

- Por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 100,00 euros por asistencia.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Fornes, 1 agosto 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

NÚMERO 5.114

AYUNTAMIENTO DE FORNES (Granada)*Creación de Junta de Gobierno Local*

EDICTO

D^a Ana Belén Fernández Navas, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fornes (Granada)

HAGO SABER: Que el pleno del Ayuntamiento de Fornes, en sesión extraordinaria de pleno, celebrada el día 26 de junio del 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

SEXTO.- Organización y Régimen Jurídico: Constitución de la Junta de Gobierno Local.

Por la Alcaldesa-Presidenta se propone la creación de la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Secretaria.

Conforme el artículo 23 de la Ley de Bases de Régimen Local

Se propone,

PRIMERO: Nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno local, a saber:

Alcaldesa, D^a Ana Belén Fernández Navas, que la preside.

Teniente Alcalde, D. Eusebio Fco. García Álvarez

Segundo Teniente de Alcalde, D. José Antonio Fernández Sánchez

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad:

PRIMERO: Nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno local, a saber:

Alcaldesa, D^a Ana Belén Fernández Navas, que la preside.

Teniente Alcalde, D. Eusebio Fco. García Álvarez

Segundo Teniente de Alcalde, D. José Antonio Fernández Sánchez

TERCERO: Notifíquese los nombramientos a los interesados.

CUARTO: Publicar los nombramientos en el BOP sin perjuicio de su efectividad al día siguiente de la firma de la presente resolución.

Fornes, 1 agosto 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

SÉPTIMO: Determinación de los cargos con dedicación parcial y régimen de dedicación mínima de los mismos.

La Alcaldesa Presidenta de la Corporación, eleva al pleno la siguiente

PRIMERO: Aprobar la dedicación parcial a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, manteniéndose el régimen existente en la anterior corporación, con el mismo régimen retributivo y la misma dedicación, a saber:

Régimen Retributivo Bruto: 2.072,06 euros brutos (14 pagas).

Dedicación Parcial al 75%.

SEGUNDO: Aprobar la dedicación parcial al Primer Teniente Alcalde, al que se nombra Concejal Delegado del Área Delegada de Urbanismo, Servicios urbanos, Obras pública y Agricultura, a saber:

Régimen retributivo bruto: 1.353,05 euros brutos (14 pagas)

Dedicación Parcial al 75%.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la dedicación parcial a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, manteniéndose el régimen existente en la anterior corporación, con el mismo régimen retributivo y la misma dedicación, a saber:

Régimen Retributivo Bruto: 2.072,06 euros brutos (14 pagas).

Dedicación Parcial al 75%.

SEGUNDO: Aprobar la dedicación parcial al Primer Teniente Alcalde, al que se nombra Concejal Delegado del Área Delegada de Urbanismo, Servicios urbanos, Obras pública y Agricultura, a saber:

Régimen retributivo bruto: 1.353,05 euros brutos (14 pagas) Dedicación Parcial al 75%.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Fornes, 1 agosto 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

NÚMERO 5.115

AYUNTAMIENTO DE FORNES (Granada)*Dedicaciones parciales y régimen de dedicación*

EDICTO

D^a Ana Belén Fernández Navas, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fornes (Granada)

HAGO SABER: Que el pleno del Ayuntamiento de Fornes, en sesión extraordinaria de pleno, celebrada el día 26 de junio del 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

NÚMERO 5.116

AYUNTAMIENTO DE FORNES (Granada)*Constitución de Comisión Especial de Cuentas*

EDICTO

D^a Ana Belén Fernández Navas, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fornes (Granada)

HAGO SABER: Que el pleno del Ayuntamiento de Fornes, en sesión extraordinaria de pleno, celebrada el día 26 de junio del 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

NÚMERO 5.056

TERCERO: Organización y Régimen Jurídico: Comisión Especial de Cuentas.

Existe propuesta de Alcaldía para elevar al pleno la siguiente en los siguientes términos:

PRIMERO: Constituir Comisión Especial de Cuentas de naturaleza obligatoria a saber:

SEGUNDO: La comisión estará integrada por 5 miembros con la siguiente proporción, según los grupos políticos existentes en el pleno:

- 2 PSOE
- 2 IU
- 1 PP

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

PRIMERO: Constituir Comisión Especial de Cuentas de naturaleza obligatoria a saber:

SEGUNDO: La comisión estará integrada por 5 miembros con la siguiente proporción, según los grupos políticos existentes en el pleno:

- 2 PSOE
- 2 IU
- 1 PP

TERCERO: Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de cinco desde la adopción del presente Acuerdo.

Fornes, 1 agosto 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

NÚMERO 5.151

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Expediente de modificación de créditos 2023-32 20000098

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2023, expediente de modificación de créditos 2023-32 20000098, por suplemento de crédito, se expone al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación conforme a las siguientes indicaciones:

- Plazo de presentación: 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Lugar de presentación: En el Registro General de documentos.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se entenderá definitivamente aprobados.

Las Gabilas, 1 de agosto de 2023.-El Concejal de Presidencia, Hacienda y Fiestas, fdo.: Javier Bravo Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Monitor Pádel

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada)

HACE SABER: Que esta Alcaldía, con fecha 6 de julio de 2023, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN APROBANDO LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS-EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE PÁDEL COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN TURNO LIBRE, GRUPO AP.

Considerando la comprobación efectuada por el Área de Secretaría relativa a las solicitudes presentadas en el proceso selectivo para la PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE PÁDEL COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN TURNO LIBRE, GRUPO AP.

Considerando que la Base Cuarta, párrafo primero de las que rigen el mencionado proceso selectivo contempla que corresponderá a la Alcaldía la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por medio de la presente VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar aprobada provisionalmente la Lista de Admitidos para tomar parte en el Proceso de Selección para la provisión de UNA PLAZA DE MONITOR/A DE PADEL, y que está formada por las siguientes solicitudes (s.e.u o.):

SOLICITUDES ORDENADAS POR REGISTRO DE ENTRADA

Nº orden: 1

Nombre y apellidos: Miguel Ángel Fernández Maldonado

FECHA: 10/04/2023

REGISTRO Nº: 2023-E-RE-613

DNI: ***3631**

Nº orden: 2

Nombre y apellidos: Francisco Javier Aragón Montes

FECHA: 10/04/2023

REGISTRO Nº: 2023-E-RC-917

DNI: **9297**

SEGUNDO.- Declarar con carácter provisional, la no existencia de Aspirantes Excluidos.

TERCERO.- Abrir un periodo para presentación de reclamaciones de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio comprensivo de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, debiendo publicarse igualmente en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gójar, en la Sede electrónica: gojar.sedelectronica.es, así como, en la Página Web institucional: www.gojar.es.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 10 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 5.057

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Monitor de Senderismo

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada)

HACE SABER: Que esta Alcaldía, con fecha 6 de julio de 2023, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN APROBANDO LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS-EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SENDERISMO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN TURNO LIBRE, GRUPO AP

Considerando la comprobación efectuada por el Área de Secretaría relativa a las solicitudes presentadas en el proceso selectivo para la PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE SENDERISMO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN TURNO LIBRE, GRUPO AP

Considerando que la Base Cuarta, párrafo primero de las que rigen el mencionado proceso selectivo contempla que corresponderá a la Alcaldía la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por medio de la presente VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar aprobada provisionalmente la Lista de Admitidos para tomar parte en el Proceso de Selección para la provisión de UNA PLAZA DE MONITOR/A DE SENDERISMO, y que está formada por las siguientes solicitudes (s.e.u o.):

SOLICITUDES ORDENADAS POR REGISTRO DE ENTRADA

Nº orden: 1

Nombre y apellidos: Jesús Reyes Beltrán

FECHA: 14/03/2023

REGISTRO Nº: 2023-E-RC-665

DNI: ***9364**

Nº orden: 2

Nombre y apellidos: Manuel Florentino Cumplido García

FECHA: 05/04/2023

REGISTRO Nº: 2023-E-RE-598

DNI: ***2036**

SEGUNDO.- Declarar con carácter provisional, la no existencia de Aspirantes Excluidos.

TERCERO.- Abrir un periodo para presentación de reclamaciones de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio comprensivo de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, debiendo publicarse igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gójar, en la Sede electrónica: gojar.sedelectronica.es, así como, en la Página Web institucional: www.gojar.es.

nal: www.gojar.es.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 10 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 5.108

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS

Expte. nº 3903/2022 Proyecto de reparcelación en AR. 2.03 Callejón Lebrija

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN EN AR 2.03 “CALLEJÓN DE LEBRIJA”

El Concejal-Delegado de Urbanismo y Obra Pública del Excmo. Ayuntamiento De Granada,

HACE SABER: Que mediante Decreto de fecha 19 de julio de 2023, se aprobó inicialmente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN EN AR 2.03 “CALLEJÓN DE LEBRIJA”, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“I.- Los terrenos incluidos en el presente proyecto de equidistribución de beneficios y cargas quedaron clasificados como suelo urbano con la categoría de no consolidado por el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Granada 2000. El documento de Planeamiento General del municipio fue aprobado definitivamente mediante resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 9 de febrero de 2001.

Están enclavados en el Área de Reforma 2.03 “Callejón de Lebrija” el cual forma parte del Área de Reparto VI “Beiro-Ronda”. Las condiciones básicas para su desarrollo y ejecución se encuentran en la ficha de condiciones urbanísticas del PGOU relativa a dicha Área de Reforma (en adelante A.R.), estableciendo entre otras, que la misma se desarrollará a nivel de planeamiento mediante la figura del Estudio de Detalle.

La Adaptación del PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), aprobada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2009 (BOP Núm. 93 de 19 de mayo de 2009) no afectó a las condiciones del ámbito, toda vez que, a nivel de planeamiento, el estudio de detalle que desarrolla y ordena la presente A.R., aun no se había redactado.

II.- El Estudio de Detalle (en adelante E.D.) del A.R. 2.03 "Callejón de Lebrija", fue aprobado definitivamente por acuerdo Plenario de 30 de julio de 2021 (expte. 1381/2021). Se publicó el señalado acuerdo en el B.O.P. núm. 183, de 23 de septiembre de 2021. El E.D. aprobado da solución al objetivo de esta actuación urbanística, consistente en "la obtención de suelo para red viaria".

III.- A nivel de desarrollo y ejecución del A.R. 2.03, hay que indicar que la misma está vinculada a nivel de área de reparto (IV. Beiro-Ronda) con las áreas de reforma A.R. 3.07 "Villa Pineda", estando esta a su vez vinculada al A.R. 7.03 "C/ San Jerónimo- Bda. San Francisco", al ser la primera un área deficitaria de aprovechamiento, materializando el déficit en los excesos generados en el A.R. 3.07 "Villa Pineda", tal y como indica la ficha del P.G.O.U. reguladora del A.R. 2.03.

A los antecedentes antes relatados, le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Se redacta el presente proyecto de reparcelación por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, a través de los Servicios Técnicos Municipales de la Subdirección de Gestión de la Dirección General de Urbanismo. El AYUNTAMIENTO DE GRANADA está debidamente facultado, al tratarse el A.R. 2.03 "Callejón de Lebrija", de un ámbito de suelo ejecutado por el sistema público de cooperación en su modalidad de gestión directa.

Cumple con los presupuestos de la actividad de ejecución requeridos por el art. 90 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); cuenta con el instrumento de ordenación urbanística aprobado y con la delimitación de la unidad de ejecución.

Segundo.- El proyecto de reparcelación en ejecución del E.D. del A.R. 2.03 "Callejón de Lebrija" pretende cumplir con el objetivo fijado por el PGOU de Granada para esta A.R., como es el de lograr la obtención de suelo para red viaria, completando la trama existente, favoreciendo la comunicación viaria de la zona.

Para ello, es necesario que el instrumento de ordenación urbanística ya aprobado (E.D.) se ejecute mediante el presente documento, logrando los efectos de la equidistribución de beneficios y cargas previstos en el art. 92.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA):

a) Transmitir al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, los terrenos o fincas de cesión obligatoria para su incorporación al patrimonio público de suelo o su afectación a los usos previstos en el planeamiento.

b) Definir y adjudicar las fincas que resultasen de la actuación urbanística o actuación de transformación urbanística.

c) Distribuir cargas y beneficios entre las personas propietarias y otros titulares de derechos.

d) Afectar registralmente las fincas resultantes al cumplimiento de las correspondientes obligaciones y deberes urbanísticos. Para acreditar la descripción y las titularidades de dominio y cargas sobre las fincas afectadas por la reparcelación, se solicitará al efecto certificación al Registro de la Propiedad, que dejará constancia de dicha afección real mediante nota al margen en el folio registral de las fincas afectadas.

Lo anterior, también queda recogido en los arts. 18 y 23 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR).

Por otro lado, resuelve la imposible materialización de la totalidad del aprovechamiento al que tienen derecho los titulares del ámbito. Por esto último, el proyecto se ha redactado recogiendo las indemnizaciones que a cada titular le corresponden al no poder materializar el defecto de aprovechamiento en la A.R. 3.07 "Villa Pineda".

Tercero.- Conforme a lo requerido en el art. 155 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (R.LISTA), se procedió a solicitar los certificados de dominio y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad reparcelable con la expedición de la nota al margen de los efectos previstos en los arts. 5 y 14 del RHU, relativos al inicio del expediente reparcelatorio.

Cuarto.- En cuanto al contenido, el proyecto de reparcelación cumple con el contenido exigido por los arts. 148 y ss del R.LISTA.

Quinto.- El procedimiento para su tramitación se realiza conforme a lo establecido en el art. 92.2 de la LISTA y arts. 155 y ss del R.LISTA.

1º.- Una vez aprobada la formulación mediante la presente resolución, se procederá a practicar los trámites de información pública y audiencia. El trámite de información pública se llevará a cabo por un plazo mínimo de veinte días mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente y en el portal web de la Administración actuante. El citado anuncio deberá indicar expresamente lo recogido en el artículo 8.2 de R.LISTA. Simultáneamente se procederá a la notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados (Registro y Catastro), para que, en el plazo de veinte días efectúen las alegaciones que estimen oportunas y, sólo cuando no se hubiera hecho con ocasión del establecimiento del sistema, con requerimiento de hacer constar su voluntad de no participar en la ejecución de la actuación en régimen de equidistribución de beneficios y cargas en el ejercicio de la facultad legalmente conferida a tal efecto.

2º.- Concluidos los trámites antes señalados se procederá a la aprobación del proyecto de reparcelación por la Administración actuante por la Junta de Gobierno Local.

3º.- En los procedimientos iniciados de oficio, el plazo máximo para la aprobación del proyecto de reparcelación será de tres meses desde el acuerdo por el que se somete a información pública. El vencimiento del

plazo máximo sin haberse acordado resolución expresa sobre la aprobación del proyecto de reparcelación producirá la caducidad del procedimiento.

4º.- La resolución definitiva que recaiga será notificada a todos los interesados y publicada en la misma forma prevista para los trámites de información pública y audiencia.

5º.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación o ratificación del proyecto de reparcelación se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo producir los efectos registrales ya descritos en el fundamento anterior, conforme a la normativa ya señalada y a los arts. 23.6 y 68 del TRLSRU, para los instrumentos de equidistribución de beneficios y cargas. La certificación se expedirá de oficio, en el plazo de quince días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento.

6º.- La actualización catastral se llevará a cabo conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria, de Catastro inmobiliario y, en particular, en la normativa estatal aplicable a la coordinación del Catastro con el Registro de la Propiedad, conforme a la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo

De conformidad a la normativa antes relacionada, en concreto los textos legales: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Ley 7/2021 LISTA, D 550/2022 R.LISTA, RD 1093/1997, RGU y Ley Hipotecaria y teniendo en cuenta que la competencia para el inicio del procedimiento de reparcelación corresponde al Alcalde (artículo 124.1.ñ de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL), competencia que ha sido objeto de Delegación en el Concejal de Urbanismo y Obra Pública, DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar la formulación del proyecto de reparcelación en ejecución del Estudio de Detalle del A.R. 2.03 "Callejón de Lebrija" del PGOU de Granada, en los términos advertidos en el cuerpo del presente.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento. Asimismo se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, otorgándoles trámite de audiencia también por plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la notificación personal.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que los interesados interpongan los que estimen oportunos.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la Intervención General de este Ayuntamiento a los efectos de la fiscalización previa a la aprobación definitiva por Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Notificar la presente resolución al Servicio de Patrimonio de la Concejalía de Cultura, a los efectos de que por este último se expidan las certificaciones necesarias que permitan inmatricular las finas titularidad de este Ayuntamiento."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, indicándole que por tratarse de un acto de trámite no cabe la interposición de recurso, no obstante podrá interponer el que considere conveniente.

De igual modo, se le hace saber que, con independencia de que el documento este a su disposición en la Subdirección de Gestión de la Dirección Gral. de Urbanismo del Ayuntamiento de Granada, uds. podrá acceder al mismo a través del siguiente enlace: <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root> y el CSV: CSD0QL8PLBQMO6QJ8SB0."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento a INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE 20 días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLR/15).

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Gestión, situada en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, c/ Gran Capitán nº 22. Y el documento en la página web del Ayuntamiento de Granada.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose el documento de manifiesto en la página web del Ayuntamiento de Granada: <https://www.granada.org/inet/edictos.nsf/www0>

Granada, 31 de julio de 2023.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, fdo.: Enrique M. Catalina Carmona.

NÚMERO 5.079

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Convocatoria para bolsa de trabajo como Auxiliar Técnico/a de Informática

EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 31 de julio de 2023, ha dictado Decreto que dice:

“Visto de la Subdirectora General de Acceso al Empleo Público y Formación, que literalmente, dice:

“Primero.- Recientemente se ha solicitado la provisión de personal de carácter temporal con perfil de Auxiliar Técnico/a de Informática, subgrupo C1. Se comprueba que la bolsa de trabajo actualmente vigente no permite la cobertura solicitada, por falta de aspirantes disponibles en las modalidades de sustitución transitoria y acumulación de tareas.

Segundo.- Dado que no existe previsión de convocatoria inmediata de procesos selectivos en la categoría, por ejecución de oferta de empleo público, desde la Subdirección General de Acceso al Empleo Público y Formación se propone la convocatoria de un proceso de selección para formación de bolsa de trabajo de Auxiliar Técnico/a de Informática.

Una vez confeccionado el listado con las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, aquél permitirá la cobertura temporal de las necesidades de personal que se produzcan durante el plazo de vigencia de la bolsa. La creación y funcionamiento de la bolsa y el sistema de llamamiento de personal se regirá por las Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsas de Trabajo publicadas en el BOP nº 55, de 22 de marzo de 2023.

Tercero.- Según delegación efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 (BOP nº 132, de 14 de julio), la competencia para la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo la tiene atribuida el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.

Es cuanto informo a efectos de que, si lo estima procedente, dicte resolución para iniciar convocatoria de proceso selectivo a efectos de confeccionar Bolsa de trabajo, que se publicaría en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, considerando que deben contemplarse las siguientes bases mínimas:

BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA

El objeto de las presentes bases es la creación una bolsa de trabajo para cobertura de necesidades temporales de “Auxiliar Técnico/a de Informática”, grupo C1.

1. REQUISITOS

Para ser admitidas a la convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico, según lo establecido en los arts. 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación y homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán cumplirse por la persona aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2. SOLICITUDES

2.1. Las solicitudes, en el modelo normalizado, denominado Solicitud de admisión a proceso de cobertura de necesidades temporales de personal, se encuentran disponibles en la página web de este Ayuntamiento, y son de uso obligatorio para este procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La falta de cumplimentación de la solicitud determinará la inadmisión en el procedimiento, aplicándose lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre subsanación.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada, o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de dicha ley, si bien, quienes no estén obligados a relacionarse con el Ayuntamiento de Granada por vía electrónica podrán optar por su presentación por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOP.

2.2. Acreditación de requisitos.

La documentación original que acredite el cumplimiento de los requisitos deberá ser presentada por los/as aspirantes, en el caso de ser seleccionados. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados ni contratados.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 La prueba de conocimientos, de carácter obligatorio e igual para todos los aspirantes, consistirá en un examen tipo test de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, que versará sobre el programa de materias publicado en esta convocatoria. Se incluirán 5 preguntas de reserva. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de 60 minutos.

Deberá consignarse, al menos, una pregunta por cada uno de los temas. Las de reserva, claramente identificadas como tales, sustituirán por su orden a las preguntas que sean anuladas y habrán de ser contestadas dentro del tiempo previsto para la prueba.

3.2 Programa de materias

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional. Organización territorial del Estado en la Constitución Española de 1978.

2. Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Los municipios de gran población: Organización y competencias.

3. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: conceptos básicos.

4. La sociedad de la información. Identidad y firma electrónica: régimen jurídico. El DNI electrónico. La Agenda Digital para España.

5. La protección de datos personales. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6. Administración del Sistema operativo y software de base. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo.

7. Administración de bases de datos. Sistemas de almacenamiento y su virtualización. Políticas, sistemas y procedimientos de backup y su recuperación. Backup de sistemas físicos y virtuales. Virtualización de sistemas y virtualización de puestos de usuario.

8. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.

9. Redes locales. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

10. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulne-

rabildades. Técnicas criptográficas y protocolos seguros. Herramientas en ciberseguridad. Informática forense.

11. La Seguridad de la Información: principios básicos y requisitos mínimos en el Esquema Nacional de Seguridad. Análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información. Gestión de ciberincidentes.

12. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario.

13. Administración de sistemas de ciberseguridad: antivirus y cortafuegos: segregación de redes. Reglas. Monitorización de registros de auditoría. SIEM.

14. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

15. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: Políticas públicas para la igualdad y Principios generales.

4. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La prueba se calificará sobre 10 puntos.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Las preguntas en blanco no penalizan.

La calificación obtenida resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$C = (A - E/2) * (M/P)$$

C = calificación obtenida

A = nº preguntas correctas

E = nº preguntas incorrectas

M = puntuación máxima ejercicio

P = nº preguntas cuestionario

El mínimo necesario para considerar superado el ejercicio es de 5 puntos. La Comisión podrá establecer una nota de corte inferior a 5 y superior a 4 para garantizar la formación de bolsa de empleo con diez aspirantes.

- De conformidad con lo establecido en el art. 17 de las Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsas de Trabajo, y dentro del Objetivo 1.1 del Plan de Igualdad de Empresa, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al sexo menos representado, considerándose como tal un porcentaje de menos del 40%, siendo en este caso mujer el sexo menos representado. De persistir la igualdad, se resolverá por orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra que haya resultado en el sorteo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública.

5. ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará un anuncio con la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, en los tablones de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org).

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará formada por Presidente/a, titular y suplente, dos Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. La Comisión se entenderá válidamente constituida con la presencia de Presidente/a, un/a vocal y Secretario/a.

7. ANUNCIOS

El anuncio del resultado de la prueba de conocimientos, se hará público en los Tablones de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Granada, disponiendo las personas interesadas de un plazo de tres días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez finalizado el plazo establecido y resueltas las reclamaciones, se hará público el anuncio definitivo en el que se relacionarán las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en la página web municipal y en el Tablón de Edictos.

8. GESTIÓN DE LA BOLSA

Todas las gestiones relativas a la bolsa resultante de este proceso se realizarán de conformidad con lo establecido en la Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsas de Trabajo, publicadas en el B.O.P. de Granada número 55, de 22 de marzo de 2023 y disponibles en la página web de este Ayuntamiento.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Ello conlleva la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Acceso al Empleo Público y Formación, dependiente de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, en la Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, Complejo Los Mondragones, Edificio C, 2ª Planta, CP 18071, Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y las normas que la desarrollan.

10. TRANSPARENCIA EN EL PROCESO SELECTIVO

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015; por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen; por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y por la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Granada.

11. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan de Igualdad de Empresa de aplicación al Ayuntamiento de Granada y a los organismos dependientes del mismo (2019-2022)."

De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2023 (BOP nº 132, de 14 de julio),

HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR las Bases adjuntas al informe y CONVOCAR el proceso selectivo para la formación de Bolsa de Trabajo de Auxiliar Técnico/a de Informática, subgrupo C1.

SEGUNDO.- ORDENAR la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, cabe interponer recurso potestativo de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, así como cualquier otro que estime pertinente.

Granada, 31 de julio de 2023.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopio Solis.

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para 3 plazas de Limpiador de Edificios Municipales (93,30%)

EDICTO

Resolución núm. 2023/0951 de fecha 21 de julio de 2023, mediante la que se ha aprobado Lista Provisional de Admitidos y Excluidos de un proceso de selección de 3 plazas Limpiador de edificios municipales (Jornada parcial 93,30%).

Con fecha 21 de julio de 2023 se ha dictado Resolución relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo de 3 plazas Limpiador de edificios municipales (Jornada parcial 93,30%) del Ayuntamiento de Íllora (BOP núm. 247 de 29/12/2022 y BOP Nº 43 de 6/03/2023) en ejecución del proceso extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para Estabilización de Empleo Temporal, cuya parte dispositiva, tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as excluidos/as, conforme al documento ANEXO a la presente resolución.

SEGUNDO.- En cumplimiento con la base cuarta de la convocatoria se concede un plazo de subsanación de defectos de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aquellas personas que están interesadas en puntuar en la fase de concurso y no hayan presentado adecuadamente la documentación prevista en las bases de la convocatoria (EXPERIENCIA: Sector Público: Certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios. Empresa Privada: Vida laboral y contrato de trabajo; FORMACIÓN: Copia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de horas; OTROS MÉRITOS: Copia del permiso de conducción de la clase B) podrán subsanarlos en el plazo de subsanación de la solicitud, es decir, 10 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación en el (Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, no es posible subsanar méritos que no se incluyeran en la solicitud inicial o que se hayan adquirido con posterioridad a la fecha de finalización de instancias, solo son objeto de subsanación los que ya se presentaron (a modo de ejemplo: se presentó un certificado de un curso que no incluía el contenido o número de horas; se presentó un contrato de trabajo pero no se adjuntó la vida laboral...).

En caso de que la documentación acreditativa de los méritos no sea correcta o esté incompleta podrá determinar la no inclusión en la baremación de los mismos.

CUARTO: Transcurrido el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, publicando la citada resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora.

ANEXO

Nº Expediente: 3572/2022

Asunto: selecciones definitivas - ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021/3 PLAZAS DE LIMPIADOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES, JORNADA PARCIAL (93,30%)

ADMITIDOS:

<u>CIF</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>REGISTRO DE ENTRADA</u>	<u>FECHA DE ENTRADA</u>
****8438*	ANA ESTEBAN VALVERDE	2023-E-RC-2360	19/05/2023 11:11
***5935**	ANA MARÍA CUESTA NAVAS	2023-E-RE-1521	12/05/2023 10:33
***6106**	ÁNGELES NIEVES ARROYO GUERRERO	2023-E-RC-2425	22/05/2023 11:06
2616*	ANTONIA UREÑA VALENZUELA	2023-E-RC-2263	17/05/2023 11:17
*4256****	AURORA ARCO PRADOS	2023-E-RE-1305	04/05/2023 14:09
****3530*	ANTONIA JIMÉNEZ ARGUELLES	2023-E-RC-2372	19/05/2023 12:54
6257*	CARMEN PÉREZ VERDEJO	2023-E-RC-1815	03/05/2023 10:18
*4276****	CELIA RODRÍGUEZ ARCO	2023-E-RE-1519	12/05/2023 09:56
2883*	ELISA ISABEL JIMÉNEZ SERRANO	2023-E-RE-1683	17/05/2023 19:47
***5472**	FRANCISCA MARINA RODRÍGUEZ VALERO	2023-E-RE-1437	09/05/2023 19:17
****7392*	JOSEFA RIU MEMBRIVES	2023-E-RE-1265	03/05/2023 11:59
6562*	JUAN JOSÉ ÁVILA NAVAS	2023-E-RE-1746	18/05/2023 17:35
*4663****	JUANA LÓPEZ BAENA	2023-E-RE-1272	03/05/2023 12:57
2894*	JAVIER ARGUELLES QUIRÓS	2023-E-RC-2139	12/05/2023 13:11
*5927****	LORENA ÁLVAREZ LÓPEZ	2023-E-RE-1399	08/05/2023 18:02
***9014**	MARCELA SÁNCHEZ COCA	2023-E-RE-1412	09/05/2023 09:42
****3360*	MARÍA CARIDAD GÓMEZ RUIZ	2023-E-RE-1812	20/05/2023 20:00

***2073**	MARÍA DEL CARMEN MOLINA RUBIO	2023-E-RC-1808	03/05/2023 09:21
***0912**	MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ CALVO	2023-E-RE-1423	09/05/2023 14:03
*4670****	MARÍA JOSÉ RÍOS FERNÁNDEZ	2023-E-RE-1730	18/05/2023 12:07
2701*	MARÍA JOSEFA GRACÍA PEÑA	2023-E-RE-1439	09/05/2023 19:30
****8345*	MARÍA LINDE RAMOS	2023-E-RC-2421	22/05/2023 10:45
6287*	MARTA AGUILERA JIMÉNEZ	2023-E-RE-1916	22/05/2023 16:24
***0378*	MERCEDES MORENO RODRÍGUEZ	2023-E-RC-2272	17/05/2023 12:17
*5471****	MÓNICA CALERO DÍAZ	2023-E-RC-2494	23/05/2023 11:11
****8719*	MÓNICA LÓPEZ RODRÍGUEZ	2023-E-RE-1472	11/05/2023 09:14
***4260**	NATIVIDAD LÓPEZ SÁNCHEZ	2023-E-RE-1385	08/05/2023 11:22
****9531*	ROGELIO NAVARRETE PALMA	2023-E-RE-1856	21/05/2023 23:14
***2821**	SANDRA BERBEL BAENA	2023-E-RE-1725	18/05/2023 11:39
4353	SANDRA MATEO REINA	2023-E-RE-1202	30/04/2023 14:20
*4282****	SANDRA SÁNCHEZ COBO	2023-E-RC-2436	22/05/2023 12:31
6594*	SONIA MARTÍN PALOMARES	2023-E-RC-2341	19/05/2023 09:20
***6921**	SARA ROLDÁN ARIZA	2023-E-RC-2379	19/05/2023 13:18
****1559*	TERESA JIMÉNEZ DAMAS	2023-E-RE-1762	18/05/2023 22:13
***6617**	VALENTINA RAMOS ARCAS	2023-E-RE-1299	04/05/2023 12:03

EXCLUIDOS:

CIF	NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE ENTRADA	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
6206*	ANTONIO BERBEL SOBERBIO	2023-E-RE-1242	02/05/2023 17:28	En el justificante de la tasa de derechos de examen no indica la plaza a la que opta
****9610*	ENCARNACIÓN GARCÍA QUIÑONES	2023-E-RE-1729	18/05/2023 12:02	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta
***6989**	ESPERANZA ÁVILA BOLÍVAR	2023-E-RE-2035	23/05/2023 17:25	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta
1905*	JERÓNIMO CAMERO CIFUENTES	2023-E-RE-1868	22/05/2023 10:48	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta
****9660*	JUAN CARLOS JIMÉNEZ SOLERA	2023-E-RC-2055	11/05/2023 08:34	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta
****5536*	LUCIA ARROYO ARGUELLES	2023-E-RE-1450	09/05/2023 23:29	No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia
***7796**	MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ DAMAS	2023-E-RE-1962	22/05/2023 22:27	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta
****6920*	MARÍA DEL CARMEN LEÓN CANO	2023-E-RC-2439	22/05/2023 12:43	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta
*6625****	MARÍA RUBÍ NÚÑEZ MARÍN	2023-E-RE-1239	02/05/2023 17:17	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta
1448*	MARIOLA BERBEL BAENA	2023-E-RE-1248	02/05/2023 17:48	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta

***4684**	MARTA GARCÍA LUQUE	2023-E-RE-1315	05/05/2023 00:11	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta
****3491*	MERCEDES SOCORRO REYES CRUZ	2023-E-RC-2465	22/05/2023 14:20	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta
*4273****	VIRTUDES FAJARDO HEREDIA	2023-E-RC-2471	22/05/2023 14:47	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOP, los aspirantes puedan subsanar su solicitud.

Íllora, 31 de julio de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Servicios Sociales, Empleo y Contratación fdo.: M^a Victoria Fuentes Pérez.

NÚMERO 5.076

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Telefonista

EDICTO

RESOLUCIÓN núm. 2023/0994 de fecha 25 de julio de 2023, mediante la que se ha aprobado Lista Provisional de Admitidos y Excluidos de un proceso de selección de una plaza Telefonista.

Con fecha 25 de julio de 2023 se ha dictado Resolución relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo de una plaza Telefonista del Ayuntamiento de Íllora (BOP núm. 247 de 29/12/2022 y BOP N^o 43 de 6/03/2023) en ejecución del proceso extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para Estabilización de Empleo Temporal, cuya parte dispositiva, tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as excluidos/as, conforme al documento ANEXO a la presente resolución.

SEGUNDO.- En cumplimiento con la base cuarta de la convocatoria se concede un plazo de subsanación de defectos de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aquellas personas que están interesadas en puntuar en la fase de concurso y no hayan presentado adecuadamente la documentación prevista en las bases de la convocatoria (EXPERIENCIA: Sector Público: Certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios. Empresa Privada: Vida laboral y contrato de trabajo; FORMACIÓN: Copia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de horas; OTROS MÉRITOS: Copia del permiso de conducción de la clase B) podrán subsanarlos en el plazo de subsanación de la solicitud, es decir, 10 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación en el (Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, no es posible subsanar méritos que no se incluyeran en la solicitud inicial o que se hayan adquirido con posterioridad a la fecha de finalización de instancias, solo son objeto de subsanación los que ya se presentaron (a modo de ejemplo: se presentó un certificado de un curso que no incluía el contenido o número de horas; se presentó un contrato de trabajo pero no se adjuntó la vida laboral...).

En caso de que la documentación acreditativa de los méritos no sea correcta o esté incompleta podrá determinar la no inclusión en la baremación de los mismos.

CUARTO: Transcurrido el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, publicando la citada resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora.

ANEXO

N^o Expediente: 3566/2022

Asunto: selecciones definitivas - ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021/UN TELEFONISTA POR CONCURSO

ADMITIDOS:

<u>CIF</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>REGISTRO DE ENTRADA</u>	<u>FECHA DE ENTRADA</u>
***5935**	ANA MARÍA CUESTA NAVAS	2023-E-RE-1526	12/05/2023 10:46
6292*	ANTONIO MANSILLA RAMÍREZ	2023-E-RE-1765	19/05/2023 02:06
***3530*	ANTONIA JIMÉNEZ ARGUELLES	2023-E-RC-2376	19/05/2023 13:05
*4625****	CARMEN PÉREZ VERDEJO	2023-E-RC-1813	03/05/2023 09:55
1404*	ELENA MARÍA PADILLA PÉREZ	2023-E-RC-1806	03/05/2023 09:04
***1643**	ELVIRA CEBRIÁN SERRANO	2023-E-RE-1901	22/05/2023 13:13
***7474**	ENCARNACIÓN BAUTISTA ALARCÓN	2023-E-RC-1775	02/05/2023 12:08
***6364*	FÁTIMA NAVARRETE NAVARRO	2023-E-RE-2032	23/05/2023 16:41
*5934****	FRANCISCO JIMÉNEZ SILES	2023-E-RE-1851	21/05/2023 22:51
2485*	FRANCISCO MANUEL MUÑOZ SERRANO	2023-E-RE-1618	16/05/2023 14:41
9347*	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SILES	2023-E-RE-1836	21/05/2023 17:33
***6366*	JOSÉ LUIS CANTERO MORENO	2023-E-RE-1556	13/05/2023 21:21
***6966**	JUAN CARLOS JIMÉNEZ SOLERA	2023-E-RC-2059	11/05/2023 08:46
***5631**	JUAN CARLOS RUTE MACÍAS	2023-E-RE-1848	21/05/2023 21:04
2275*	JOSEFA JIMÉNEZ AYLLÓN	2023-E-RC-2430	22/05/2023 12:04
***3360*	MARÍA CARIDAD GÓMEZ RUIZ	2023-E-RE-1813	20/05/2023 20:07
6299*	MARÍA DE LAS NIEVES VERDEJO MACÍAS	2023-E-RE-1878	22/05/2023 12:03
6265*	MARÍA DEL PILAR SANTIAGO GÁLVEZ	2023-E-RE-2057	23/05/2023 21:00
*4210****	MARÍA ELENA ROJO SÁNCHEZ	2023-E-RE-1170	27/04/2023 18:32
1388*	MARÍA ROSA VALLE SÁNCHEZ	2023-E-RE-2009	23/05/2023 13:11
*5134****	MARÍA TERESA BAENA SÁNCHEZ	2023-E-RE-1771	19/05/2023 09:17
***2871**	MARTA AGUILERA JIMÉNEZ	2023-E-RE-1918	22/05/2023 16:35
***4684**	MARTA GARCÍA LUQUE	2023-E-RE-1407	09/05/2023 00:00
***9437*	MELANIA MARTÍN NIETO	2023-E-RC-2402	22/05/2023 09:05
6426*	NATIVIDAD LÓPEZ SÁNCHEZ	2023-E-RE-1386	08/05/2023 11:25
*4289****	ROGELIO NAVARRETE PALMA	2023-E-RE-1820	20/05/2023 22:28
2301*	ROSA MARÍA MOYA PÉREZ	2023-E-RC-2177	15/05/2023 13:09
***4353**	SANDRA MATEO REINA	2023-E-RE-1554	13/05/2023 19:55
***8229**	SANDRA SÁNCHEZ COBO	2023-E-RC-2433	22/05/2023 12:21
*6419****	SILVIA JIMÉNEZ MACÍAS	2023-E-RC-2457	22/05/2023 13:40
***1559*	TERESA JIMÉNEZ DAMAS	2023-E-RE-1786	19/05/2023 13:04
***5570**	VERÓNICA SANZ SERRANO	2023-E-RE-1954	22/05/2023 21:05

EXCLUIDOS:

<u>CIF</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>REGISTRO DE ENTRADA</u>	<u>FECHA DE ENTRADA</u>	<u>MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN</u>
6734*	CRISTINA VANESSA COCA ÁVILA	2023-E-RE-1187	28/04/2023 17:12	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta
*8005****	LUCIA ARROYO ARGUELLES	2023-E-RE-1454	09/05/2023 23:43	No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia
1520*	SANDRA CANO MONTORO	2023-E-RE-1303	04/05/2023 13:31	No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOP, los aspirantes puedan subsanar su solicitud.

Íllora, 31 de julio de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Servicios Sociales, Empleo y Contratación fdo.: M^a Victoria Fuentes Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para 1 plaza de Limpiador de Edificios Municipales (34,70%)

EDICTO

RESOLUCIÓN núm. 2023/0952 de fecha 21 de julio de 2023, mediante la que se ha aprobado Lista Provisional de Admitidos y Excluidos de un proceso de selección de 1 plaza Limpiador de edificios municipales (Jornada parcial 34.70%).

Con fecha 21 de julio de 2023 se ha dictado Resolución relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo de 1 plaza Limpiador de edificios municipales (Jornada parcial 34,70%) del Ayuntamiento de Íllora (BOP núm. 247 de 29/12/2022 y BOP Nº 43 de 6/03/2023) en ejecución del proceso extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para Estabilización de Empleo Temporal, cuya parte dispositiva, tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as excluidos/as, conforme al documento ANEXO a la presente resolución.

SEGUNDO.- En cumplimiento con la base cuarta de la convocatoria se concede un plazo de subsanación de defectos de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aquellas personas que están interesadas en puntuar en la fase de concurso y no hayan presentado adecuadamente la documentación prevista en las bases de la convocatoria (EXPERIENCIA: Sector Público: Certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios. Empresa Privada: Vida laboral y contrato de trabajo; FORMACIÓN: Copia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de horas; OTROS MÉRITOS: Copia del permiso de conducción de la clase B) podrán subsanarlos en el plazo de subsanación de la solicitud, es decir, 10 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación en el (Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, no es posible subsanar méritos que no se incluyeran en la solicitud inicial o que se hayan adquirido con posterioridad a la fecha de finalización de instancias, solo son objeto de subsanación los que ya se presentaron (a modo de ejemplo: se presentó un certificado de un curso que no incluía el contenido o número de horas; se presentó un contrato de trabajo pero no se adjuntó la vida laboral...).

En caso de que la documentación acreditativa de los méritos no sea correcta o esté incompleta podrá determinar la no inclusión en la baremación de los mismos.

CUARTO: Transcurrido el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, publicando la citada resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora.

ANEXO

Nº Expediente: 3570/2022

Asunto: selecciones definitivas - ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021/1 PLAZA DE LIMPIADOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES, JORNADA PARCIAL (34,70%)

ADMITIDOS:

<u>CIF</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>REGISTRO DE ENTRADA</u>	<u>FECHA DE ENTRADA</u>
****8438*	ANA ESTEBAN VALVERDE	2023-E-RC-2361	19/05/2023 11:14
2992*	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ MARTÍN	2023-E-RE-1793	19/05/2023 14:54
*4656****	JUAN JOSÉ ÁVILA NAVAS	2023-E-RE-1744	18/05/2023 17:26
***6340**	JUANA LÓPEZ BAENA	2023-E-RE-1271	03/05/2023 12:53
*4239****	JOSÉ CONRADO LÓPEZ RUIZ	2023-E-RC-2154	12/05/2023 14:03
6468*	MARTA GARCÍA LUQUE	2023-E-RE-1797	19/05/2023 19:01
****1392*	MÓNICA CALERO DÍAZ	2023-E-RC-2493	23/05/2023 11:08

EXCLUIDOS:

<u>CIF</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>REGISTRO DE ENTRADA</u>	<u>FECHA DE ENTRADA</u>	<u>MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN</u>
7341	CRISTINA VANESSA COCA ÁVILA	2023-E-RE-1188	28/04/2023 17:33	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta

*7645****	FRANCISCO JOSÉ RUEDA MERINO	2023-E-RE-1445	09/05/2023 20:35	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta
*0077****	M ^a DEL CARMEN JIMÉNEZ DAMAS	2023-E-RE-1961	22/05/2023 22:21	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta
6282*	SANDRA BERBEL BAENA	2023-E-RE-1724	18/05/2023 11:37	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOP, los aspirantes puedan subsanar su solicitud.

Íllora, 31 de julio de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Servicios Sociales, Empleo y Contratación fdo.: M^a Victoria Fuentes Pérez.

NÚMERO 5.078

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Conserje (Discapacidad)

EDICTO

RESOLUCIÓN núm. 2023/0993 de fecha 25 de julio de 2023, mediante la que se ha aprobado Lista Provisional de Admitidos y Excluidos de un proceso de selección de una plaza Conserje (Discapacidad).

Con fecha 25 de julio de 2023 se ha dictado Resolución relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo de una plaza Conserje (Discapacidad) del Ayuntamiento de Íllora (BOP núm. 247 de 29/12/2022 y BOP N^o 43 de 6/03/2023) en ejecución del proceso extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para Estabilización de Empleo Temporal, cuya parte dispositiva, tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as excluidos/as, conforme al documento ANEXO a la presente resolución.

SEGUNDO.- En cumplimiento con la base cuarta de la convocatoria se concede un plazo de subsanación de defectos de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aquellas personas que están interesadas en puntuar en la fase de concurso y no hayan presentado adecuadamente la documentación prevista en las bases de la convocatoria (EXPERIENCIA: Sector Público: Certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios. Empresa Privada: Vida laboral y contrato de trabajo; FORMACIÓN: Copia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de horas; OTROS MÉRITOS: Copia del permiso de conducción de la clase B) podrán subsanarlos en el plazo de subsanación de la solicitud, es decir, 10 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación en el (Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, no es posible subsanar méritos que no se incluyeran en la solicitud inicial o que se hayan adquirido con posterioridad a la fecha de finalización de instancias, solo son objeto de subsanación los que ya se presentaron (a modo de ejemplo: se presentó un certificado de un curso que no incluía el contenido o número de horas; se presentó un contrato de trabajo pero no se adjuntó la vida laboral...).

En caso de que la documentación acreditativa de los méritos no sea correcta o esté incompleta podrá determinar la no inclusión en la baremación de los mismos.

CUARTO: Transcurrido el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, publicando la citada resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora.

ANEXO

N^o Expediente: 3581/2022

Asunto: selecciones definitivas - ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021/1 PLAZA DE CONSERJE CON RESERVA DE DISCAPACIDAD

ADMITIDOS:

CIF	NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE ENTRADA
*6594****	ANA ALICIA BAENA COSTELA	2023-E-RE-1345	05/05/2023 19:48
6206**	ANTONIO BERBEL SOBERBIO	2023-E-RE-1241	02/05/2023 17:26
***4523**	FRANCISCO JOSÉ RUEDA MERINO	2023-E-RE-1448	09/05/2023 23:10
****3387*	GASPAR GARCÍA MACÍAS	2023-E-RC-1861	04/05/2023 10:10
6262**	JOSÉ ANTONIO MÁRQUEZ SALINAS	2023-E-RE-1530	12/05/2023 12:11
*4663****	JUANA LÓPEZ BAENA	2023-E-RE-1284	03/05/2023 14:57
***1985**	SILVIA JIMÉNEZ MACÍAS	2023-E-RC-2460	22/05/2023 13:51

EXCLUIDOS: -

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOP, los aspirantes puedan subsanar su solicitud.

Íllora, 31 de julio de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Servicios Sociales, Empleo y Contratación fdo.: M^a Victoria Fuentes Pérez.

NÚMERO 5.080

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza Limpiador de Edificios Municipales (Jornada parcial 40%)

EDICTO

RESOLUCIÓN núm. 2023/0954 de fecha 21 de julio de 2023, mediante la que se ha aprobado Lista Provisional de Admitidos y Excluidos de un proceso de selección de 1 plaza Limpiador de edificios municipales (Jornada parcial 40%).

Con fecha 21 de julio de 2023 se ha dictado Resolución relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo de 1 plaza Limpiador de edificios municipales (Jornada parcial 40%) del Ayuntamiento de Íllora (BOP núm. 247 de 29/12/2022 y BOP N^o 43 de 6/03/2023) en ejecución del proceso extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para Estabilización de Empleo Temporal, cuya parte dispositiva, tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as excluidos/as, conforme al documento ANEXO a la presente resolución.

SEGUNDO.- En cumplimiento con la base cuarta de la convocatoria se concede un plazo de subsanación de defectos de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aquellas personas que están interesadas en puntuar en la fase de concurso y no hayan presentado adecuadamente la documentación prevista en las bases de la convocatoria (EXPERIENCIA: Sector Público: Certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios. Empresa Privada: Vida laboral y contrato de trabajo; FORMACIÓN: Copia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de horas; OTROS MÉRITOS: Copia del permiso de conducción de la clase B) podrán subsanarlos en el plazo de subsanación de la solicitud, es decir, 10 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación en el (Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, no es posible subsanar méritos que no se incluyeran en la solicitud inicial o que se hayan adquirido con posterioridad a la fecha de finalización de instancias, solo son objeto de subsanación los que ya se presentaron (a modo de ejemplo: se presentó un certificado de un curso que no incluía el contenido o número de horas; se presentó un contrato de trabajo pero no se adjuntó la vida laboral...).

En caso de que la documentación acreditativa de los méritos no sea correcta o esté incompleta podrá determinar la no inclusión en la baremación de los mismos.

CUARTO: Transcurrido el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, publicando la citada resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora.

ANEXO

EXCLUIDOS: Nº Expediente: 3568/2022

Asunto: selecciones definitivas - ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021/1 PLAZA DE LIMPIADOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES, JORNADA PARCIAL (40%)

ADMITIDOS:

<u>CIF</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>REGISTRO DE ENTRADA</u>	<u>FECHA DE ENTRADA</u>
1584*	ANA ESTEBAN VALVERDE	2023-E-RC-2358	19/05/2023 11:02
***7631**	CELIA RODRÍGUEZ ARCO	2023-E-RE-1714	18/05/2023 10:05
****9219*	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ MARTÍN	2023-E-RE-1991	23/05/2023 11:14
*4656****	JUAN JOSÉ ÁVILA NAVAS	2023-E-RE-1749	18/05/2023 17:51
6634*	JUANA LÓPEZ BAENA	2023-E-RE-1270	03/05/2023 12:49
***9019**	MARÍA BELÉN CASTELAR COBOS	2023-E-RC-2504	23/05/2023 12:07
****1392*	MÓNICA CALERO DÍAZ	2023-E-RC-2496	23/05/2023 11:17
2895*	ROGELIO NAVARRETE PALMA	2023-E-RE-1858	21/05/2023 23:35
****1559*	TERESA JIMÉNEZ DAMAS	2023-E-RE-1788	19/05/2023 13:29

EXCLUIDOS:

<u>CIF</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>REGISTRO DE ENTRADA</u>	<u>FECHA DE ENTRADA</u>	<u>MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN</u>
0779*	M ^a DEL CARMEN JIMÉNEZ DAMAS	2023-E-RE-1970	22/05/2023 23:22	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta
***2517**	MARÍA RUBÍ NÚÑEZ MARÍN	2023-E-RE-1236	02/05/2023 17:09	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta
****4892*	MARIOLA BERBEL BAENA	2023-E-RE-1250	02/05/2023 17:51	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta
6468*	MARTA GARCÍA LUQUE	2023-E-RE-1733	18/05/2023 12:44	En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOP, los aspirantes puedan subsanar su solicitud.

Íllora, 31 de julio de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Servicios Sociales, Empleo y Contratación fdo.: M^a Victoria Fuentes Pérez.

NÚMERO 5.081

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza Encargado de Obras y Servicios

EDICTO

RESOLUCIÓN núm. 2023/0992 de fecha 25 de julio de 2023, mediante la que se ha aprobado Lista Provisional de Admitidos y Excluidos de un proceso de selección de una plaza Encargado de obras y servicios (concurso).

Con fecha 25 de julio de 2023 se ha dictado Resolución relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo de una plaza Encargado de obras y servicios (concurso) del Ayuntamiento de Íllora (BOP núm. 248 de 30/12/2022 y BOP Nº 43 de 6/03/2023) en ejecución del proceso extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para Estabilización de Empleo Temporal, cuya parte dispositiva, tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as excluidos/as, conforme al documento ANEXO a la presente resolución.

SEGUNDO.- En cumplimiento con la base cuarta de la convocatoria se concede un plazo de subsanación de defectos de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aquellas personas que están interesadas en puntuar en la fase de concurso y no hayan presentado adecuadamente la documentación prevista en las bases de la convocatoria (EXPERIENCIA: Sector Público: Certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios. Empresa Privada: Vida laboral y contrato de trabajo; FORMACIÓN: Copia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de horas; OTROS MÉRITOS: Copia del permiso de conducción de la clase B) podrán subsanarlos en el plazo de subsanación de la solicitud, es decir, 10 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación en el (Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, no es posible subsanar méritos que no se incluyeran en la solicitud inicial o que se hayan adquirido con posterioridad a la fecha de finalización de instancias, solo son objeto de subsanación los que ya se presentaron (a modo de ejemplo: se presentó un certificado de un curso que no incluía el contenido o número de horas; se presentó un contrato de trabajo pero no se adjuntó la vida laboral...).

En caso de que la documentación acreditativa de los méritos no sea correcta o esté incompleta podrá determinar la no inclusión en la baremación de los mismos.

CUARTO: Transcurrido el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, publicando la citada resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora.

ANEXO

Nº Expediente: 3564/2022

Asunto: selecciones definitivas - ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021/UN ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS POR CONCURSO

ADMITIDOS:

<u>CIF</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>REGISTRO DE ENTRADA</u>	<u>FECHA DE ENTRADA</u>
****1541*	ALFONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	2023-E-RE-1993	23/05/2023 11:53
2396*	ANTONIO RODRÍGUEZ CASTELAR	2023-E-RE-1273	03/05/2023 13:29
***7733**	DIEGO HURTADO ARCO	2023-E-RC-2393	19/05/2023 14:22
*4222****	JAVIER COCA MORA	2023-E-RC-2450	22/05/2023 13:18
***2139**	JOAQUÍN MAZUECOS LORCA	2023-E-RE-1648	16/05/2023 22:09
****2714*	JUAN FRANCISCO CERVERA MACÍAS	2023-E-RC-2116	12/05/2023 09:45
2271*	MOISÉS GÁLVEZ ATIENZA	2023-E-RE-1669	17/05/2023 14:49
*4649****	RAÚL ÁVILA NAVAS	2023-E-RE-1396	08/05/2023 17:43

EXCLUIDOS:-

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOP, los aspirantes puedan subsanar su solicitud.

Íllora, 31 de julio de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Servicios Sociales, Empleo y Contratación fdo.: M^a Victoria Fuentes Pérez.

NÚMERO 5.082

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Peón de Obras y Servicios

EDICTO

RESOLUCIÓN núm. 2023/0991 de fecha 25 de julio de 2023, mediante la que se ha aprobado Lista Provisional de Admitidos y Excluidos de un proceso de selección de una plaza Peón de obras y servicios (concurso-oposición).

Con fecha 25 de julio de 2023 se ha dictado Resolución relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo de una plaza Peón de obras y servicios (concurso-oposición) del Ayuntamiento de Íllora (BOP núm. 247 de 29/12/2022 y BOP Nº 43 de 06/03/2023) en ejecución del proceso extraordinario de Estabiliza-

ción del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para Estabilización de Empleo Temporal, cuya parte dispositiva, tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as excluidos/as, conforme al documento ANEXO a la presente resolución.

SEGUNDO.- En cumplimiento con la base cuarta de la convocatoria se concede un plazo de subsanación de defectos de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aquellas personas que están interesadas en puntuar en la fase de concurso y no hayan presentado adecuadamente la documentación prevista en las bases de la convocatoria (EXPERIENCIA: Sector Público: Certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios. Empresa Privada: Vida laboral y contrato de trabajo; FORMACIÓN: Copia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de horas; OTROS MÉRITOS: Copia del permiso de conducción de la clase B) podrán subsanarlos en el plazo de subsanación de la solicitud, es decir, 10 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación en el (Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, no es posible subsanar méritos que no se incluyeran en la solicitud inicial o que se hayan adquirido con posterioridad a la fecha de finalización de instancias, solo son objeto de subsanación los que ya se presentaron (a modo de ejemplo: se presentó un certificado de un curso que no incluía el contenido o número de horas; se presentó un contrato de trabajo pero no se adjuntó la vida laboral...).

En caso de que la documentación acreditativa de los méritos no sea correcta o esté incompleta podrá determinar la no inclusión en la baremación de los mismos.

CUARTO: Transcurrido el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, publicando la citada resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora.

ANEXO

Nº Expediente: 3592/2022

Asunto: selecciones definitivas - ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021/1 PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

ADMITIDOS:

<u>CIF</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>REGISTRO DE ENTRADA</u>	<u>FECHA DE ENTRADA</u>
6315*	ALFONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	2023-E-RE-1994	23/05/2023 11:56
****7334*	DIEGO HURTADO ARCO	2023-E-RC-2392	19/05/2023 14:17
***1517**	EDUARDO GIJÓN MALLORQUÍN	2023-E-RC-2403	22/05/2023 09:15
*4190****	JERÓNIMO CAMERO CIFUENTES	2023-E-RE-1870	22/05/2023 10:55
2213*	JOAQUÍN MAZUECOS LORCA	2023-E-RE-1650	16/05/2023 22:29
***1636**	JOSÉ LUIS CANTERO MORENO	2023-E-RE-1830	21/05/2023 16:12
****4051*	JOSÉ LUIS ROSALES ORTEGA	2023-E-RC-2329	18/05/2023 13:37
1696*	JUAN CARLOS JIMÉNEZ SOLERA	2023-E-RC-2057	11/05/2023 08:43
*4622****	JUAN FRANCISCO CERVERA MACÍAS	2023-E-RC-2116	12/05/2023 09:45
***2709**	MANUEL AGEA BAENA	2023-E-RC-2397	19/05/2023 14:37
6257*	MANUEL MOLINA GONZÁLEZ	2023-E-RE-2018	23/05/2023 13:34
****9667*	MANUEL PÉREZ PIÑEIRO	2023-E-RE-1234	02/05/2023 16:47
***2967**	MARIO CERVERA ZAFRA	2023-E-RC-2112	12/05/2023 08:57
*4670****	RAFAEL RAÚL LÓPEZ COMINO	2023-E-RE-1465	10/05/2023 18:12
2895*	ROGELIO NAVARRETE PALMA	2023-E-RE-1824	20/05/2023 23:48
****7132*	VICTORIANO SALAZAR JIMÉNEZ	2023-E-RC-2382	19/05/2023 13:35

EXCLUIDOS:

<u>CIF</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>REGISTRO DE ENTRADA</u>	<u>FECHA DE ENTRADA</u>	<u>MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN</u>
6773*	ANTONIO FUENTES PÉREZ	2023-E-RC-2479	23/05/2023 09:25	_____
****4734*	FRANCISCO JIMÉNEZ SILES	2023-E-RE-1852	21/05/2023 22:56	_____
***3473**	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SILES	2023-E-RE-1837	21/05/2023 17:37	_____
*4649****	RAÚL ÁVILA NAVAS	2023-E-RE-1428	09/05/2023 16:31	_____

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOP, los aspirantes puedan subsanar su solicitud.

Íllora, 31 de julio de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Servicios Sociales, Empleo y Contratación fdo.: M^a Victoria Fuentes Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza Técnico Especialista de Electricidad

EDICTO

RESOLUCIÓN núm. 2023/0996 de fecha 25 de julio de 2023, mediante la que se ha aprobado Lista Provisional de Admitidos y Excluidos de un proceso de selección de una plaza Técnico especialista de electricidad (concurso).

Con fecha 25 de julio de 2023 se ha dictado Resolución relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo de una plaza Técnico especialista de electricidad (concurso) del Ayuntamiento de Íllora (BOP núm. 247 de 29/12/2022 y BOP Nº 43 de 6/03/2023) en ejecución del proceso extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para Estabilización de Empleo Temporal, cuya parte dispositiva, tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as excluidos/as, conforme al documento ANEXO a la presente resolución.

SEGUNDO.- En cumplimiento con la base cuarta de la convocatoria se concede un plazo de subsanación de defectos de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aquellas personas que están interesadas en puntuar en la fase de concurso y no hayan presentado adecuadamente la documentación prevista en las bases de la convocatoria (EXPERIENCIA: Sector Público: Certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios. Empresa Privada: Vida laboral y contrato de trabajo; FORMACIÓN: Copia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de horas; OTROS MÉRITOS: Copia del permiso de conducción de la clase B) podrán subsanarlos en el plazo de subsanación de la solicitud, es decir, 10 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación en el (Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, no es posible subsanar méritos que no se incluyeran en la solicitud inicial o que se hayan adquirido con posterioridad a la fecha de finalización de instancias, solo son objeto de subsanación los que ya se presentaron (a modo de ejemplo: se presentó un certificado de un curso que no incluía el contenido o número de horas; se presentó un contrato de trabajo pero no se adjuntó la vida laboral...).

En caso de que la documentación acreditativa de los méritos no sea correcta o esté incompleta podrá determinar la no inclusión en la baremación de los mismos.

CUARTO: Transcurrido el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, publicando la citada resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora.

ANEXO

Nº Expediente: 3560/2022

Asunto: selecciones definitivas - ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021/UN TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTRICIDAD POR CONCURSO

ADMITIDOS:

<u>CIF</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>REGISTRO DE ENTRADA</u>	<u>FECHA DE ENTRADA</u>
***3049**	ÁNGEL PÉREZ MAZUECOS	2023-E-RE-1466	10/05/2023 20:00
2114*	ANTONIO COCA BAENA	2023-E-RE-1262	03/05/2023 11:02
*4648****	DAVID BAENA MARTÍN	2023-E-RE-1601	15/05/2023 21:44
****4791*	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	2023-E-RE-1572	15/05/2023 09:35
6488*	JUAN ÁVILA PEÑA	2023-E-RC-2506	23/05/2023 12:25
***8866**	JUAN FRANCISCO RUIZ ARCOS	2023-E-RC-2294	18/05/2023 09:46
2270*	MANUEL AGEA BAENA	2023-E-RC-2333	18/05/2023 14:39
****4243*	RAFAEL LORCA ROLDÁN	2023-E-RE-2025	23/05/2023 14:17

EXCLUIDOS:

<u>CIF</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>REGISTRO DE ENTRADA</u>	<u>FECHA DE ENTRADA</u>	<u>MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN</u>
2730*	CRISTIAN AGUILERA SÁNCHEZ	2023-E-RC-2075	11/05/2023 11:34	No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia

****9416* ERNESTO FRANCISCO 2023-E-RE-1617 16/05/2023 13:55 No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia
BURGOS MARTOS

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOP, los aspirantes puedan subsanar su solicitud.

Íllora, 31 de julio de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Servicios Sociales, Empleo y Contratación fdo.: M^a Victoria Fuentes Pérez.

NÚMERO 5.088

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza Oficial de Primera de Electricidad

EDICTO

RESOLUCIÓN núm. 2023/0995 de fecha 25 de julio de 2023, mediante la que se ha aprobado Lista Provisional de Admitidos y Excluidos de un proceso de selección de una plaza Oficial de primera de electricidad (concurso).

Con fecha 25 de julio de 2023 se ha dictado Resolución relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo de una plaza Oficial de primera de electricidad (concurso) del Ayuntamiento de Íllora (BOP núm. 247 de 29/12/2022 y BOP Nº 43 de 6/03/2023) en ejecución del proceso extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para Estabilización de Empleo Temporal, cuya parte dispositiva, tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as excluidos/as, conforme al documento ANEXO a la presente resolución.

SEGUNDO.- En cumplimiento con la base cuarta de la convocatoria se concede un plazo de subsanación de defectos de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aquellas personas que están interesadas en puntuar en la fase de concurso y no hayan presentado adecuadamente la documentación prevista en las bases de la convocatoria (EXPERIENCIA: Sector Público: Certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios. Empresa Privada: Vida laboral y contrato de trabajo; FORMACIÓN: Copia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de horas; OTROS MÉRITOS: Copia del permiso de conducción de la clase B) podrán subsanarlos en el plazo de subsanación de la solicitud, es decir, 10 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación en el (Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, no es posible subsanar méritos que no se incluyeran en la solicitud inicial o que se hayan adquirido con posterioridad a la fecha de finalización de instancias, solo son objeto de subsanación los que ya se presentaron (a modo de ejemplo: se presentó un certificado de un curso que no incluía el contenido o número de horas; se presentó un contrato de trabajo pero no se adjuntó la vida laboral...).

En caso de que la documentación acreditativa de los méritos no sea correcta o esté incompleta podrá determinar la no inclusión en la baremación de los mismos.

CUARTO: Transcurrido el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, publicando la citada resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora.

ANEXO

Nº Expediente: 3562/2022

Asunto: selecciones definitivas - ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021/UN OFICIAL DE PRIMERA DE ELECTRICIDAD POR CONCURSO

ADMITIDOS:

<u>CIF</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>REGISTRO DE ENTRADA</u>	<u>FECHA DE ENTRADA</u>
1304*	ÁNGEL PÉREZ MAZUECOS	2023-E-RE-1466	10/05/2023 20:00
***7306**	CRISTIAN AGUILERA SÁNCHEZ	2023-E-RC-2076	11/05/2023 11:38

*5934****	FRANCISCO JIMÉNEZ SILES	2023-E-RE-1855	21/05/2023 23:12
****4735*	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SILES	2023-E-RE-1840	21/05/2023 17:58
***5479**	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	2023-E-RE-1573	15/05/2023 09:37
6488*	JUAN ÁVILA PEÑA	2023-E-RC-2507	23/05/2023 12:28
*4288****	JUAN FRANCISCO RUIZ ARCOS	2023-E-RC-2296	18/05/2023 09:52
****7096*	MANUEL AGEA BAENA	2023-E-RC-2334	18/05/2023 14:46
*4158****	MANUEL LÓPEZ MAZUECOS	2023-E-RC-1912	05/05/2023 11:02
***9424**	RAFAEL LORCA ROLDÁN	2023-E-RE-2027	23/05/2023 14:24

EXCLUIDOS: -

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOP, los aspirantes puedan subsanar su solicitud.

Íllora, 31 de julio de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Servicios Sociales, Empleo y Contratación fdo.: M^a Victoria Fuentes Pérez.

NÚMERO 5.061

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada)

Reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la corporación y retribuciones

EDICTO

Mediante el presente se hace público el régimen de dedicaciones y retribuciones de los cargos corporativos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2023, que en la parte dispositiva del punto noveno de su orden del día, ha acordado:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldía-presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de 30 horas/semana, con las retribuciones que ello conlleve.

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Concejal Delegado de Educación, Cultura, Deportes, Movilidad y Tráfico realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de 10 horas/semana, con las retribuciones que ello conlleve.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, con efectos desde el día siguiente al de adopción de este Acuerdo, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde - Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 30.900,00 euros.

- El cargo de Concejal Delegado de Educación, Cultura, Deportes, Movilidad y Tráfico percibirá una retribución anual bruta de 9.730,00 euros.

CUARTO. Estas retribuciones se actualizarán anualmente (a partir de 2024) con la subida que para las retribuciones del personal al servicio del sector público establezca cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE), respetando siempre el límite máximo total que la misma LPGE establezca para las percepciones de los miembros de las corporaciones locales en atención a su dedicación.

QUINTO. No existiendo a la fecha consignación presupuestaria suficiente para atender las necesidades derivada de este Acuerdo, la percepción de las retribuciones por el importe total que se propone se condiciona a la aprobación definitiva del oportuno suplemento de crédito. Percibiéndose, mientras tanto y a cuenta, por los importes mensuales a que alcance el crédito existente en la actualidad.

SEXTO. Dar publicidad a este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://itrabo.sedelectronica.es/info.1>).

SÉPTIMO. Notificar el Acuerdo a los interesados y a los servicios administrativos para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ítrabo, 28 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Jesús Carrascosa Valverde.

NÚMERO 5.060

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada)*Asignación por asistencias a órganos colegiados***EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar que los Concejales que no tengan reconocida dedicación percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno.

SEGUNDO. Establecer que las asistencias a cobrar por estos Sres. Concejales sean las siguientes:

- Por asistencia efectiva a las sesiones del Pleno: 30 euros.

En cualquier caso, solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

TERCERO. Que, se proceda a suplementar la aplicación presupuestaria correspondiente a fin de habilitar crédito mediante la tramitación de expediente de modificación de créditos.

CUARTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento. Así mismo, se publicará en la sede electrónica municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ítrabo, 26 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Jesús Carrascosa Valverde.

NÚMERO 5.103

AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)*Modificación de créditos nº 07/2023, en la modalidad de transferencia de crédito***EDICTO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jayena por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 07/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://jayena.sedelectronica.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jayena, 31 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Francisco Olmos Reyes; El Secretario-Intervención, fdo.: Sergio Alba Cabello.

NÚMERO 5.109

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)*Actuación extraordinaria promovida por D. Francisco García López***EDICTO****ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Admitida a trámite la actuación extraordinaria para la ADAPTACIÓN DE LA EDIFICACIÓN AL ALOJAMIENTO RURAL en la parcela 318 del polígono 9 de este término municipal, promovido por D. Francisco García López, el mismo se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de la actuación.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, así como en el portal de transparencia <https://jerezdelmarquesado.sedelectronica.es/transparency>

Jérez del Marquesado, 26 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 5.156

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)*Delegación de funciones de Alcaldía por vacaciones***EDICTO**

El Sr. Alcalde Presidente, D. José Eric Escobedo Jiménez, con fecha 1 de agosto de 2023, ha dictado el De-

creto 2023-0277 de delegación de funciones por vacaciones, del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el 2 al 14 de agosto de 2023, por vacaciones, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D^a Ana María Esturillo Ruiz, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por vacaciones del Alcalde del 2 al 14 de agosto de 2023.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. José Eric Escobedo Jiménez, ante mí el Sr. Secretario, D. Pablo Antonio Freire Gutiérrez, 2 de agosto de 2023.

NÚMERO 5.160

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Modificación de créditos 1/2023/12/TC

EDICTO

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de julio de 2023, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2023/12/TC del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, financiado mediante bajas por anulación de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

A. Altas en aplicaciones de gastos

- Aplicación presupuestaria: 334 22609
- Descripción: Cultura
- Créditos iniciales: 5.000,00 euros
- Modificaciones de crédito: 5.258,70 euros
- Créditos finales: 10.258,70 euros

A. Bajas en aplicaciones de gastos

- Aplicación presupuestaria: 459 22799
- Descripción: Otros trabajos realizados por profesionales: sombreado

- Créditos iniciales: 18.000,00 euros
- Modificaciones de crédito: 5.258,70 euros
- Créditos finales: 12.741,30 euros

B. Altas en aplicaciones de gastos

- Aplicación presupuestaria: 432 22699
- Descripción: Turismo
- Créditos iniciales: 15.000,00 euros
- Modificaciones de crédito: 1.000,00 euros
- Créditos finales: 16.000,00 euros

Bajas en aplicaciones de gastos

- Aplicación presupuestaria: 231 48000
- Descripción: Ayudas a la natalidad
- Créditos iniciales: 5.000,00 euros
- Modificaciones de crédito: 1.000,00 euros
- Créditos finales: 4.000,00 euros

JUSTIFICACIÓN

Existen gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable o inexistente, y dado que cabe efectuar operaciones de transferencia de crédito.

A la vista de que el contrato de servicios del sombreado se ha ejecutado por un importe menor al presupuestado inicialmente y que, por ende, la partida arroja 5.258,70 euros de crédito disponible no comprometido, resulta procedente efectuar la transferencia de crédito sin perturbación del presupuesto.

Asimismo, visto que, las ayudas a la natalidad concedidas en enero de 2023 supusieron un importe inferior

al previsto inicialmente en el Presupuesto Municipal 2023 y que la partida tiene crédito disponible y no comprometido por importe de 1.000,00 euros, resulta procedente efectuar la transferencia de crédito sin perturbación del presupuesto.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lanjarón, 1 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 5.163

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Modificación créditos 1/2023/11/SC

EDICTO

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de julio de 2023, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2023/11/SC del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas por anulaciones de créditos de otras aplicaciones, conforme al siguiente detalle:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

- Aplicación presupuestaria: 342 61006

Descripción: Fomento de infraestructuras deportivas: Campo de Césped.

Créditos iniciales: 140.000,00 euros

Modificaciones de crédito: 95.000,00 euros

Créditos finales: 235.000,00 euros

Bajas de créditos

- Aplicación presupuestaria: 932 22708

Descripción: Servicios de recaudación a favor de la entidad local

Créditos iniciales: 60.000,00 euros

Modificaciones de crédito: 50.000,00 euros

Créditos finales: 10.000,00 euros

- Aplicación presupuestaria: 459 60002

Descripción: Caminito del Tajo Colorao

Créditos iniciales: 550.000,00 euros

Modificaciones de crédito: 45.000,00 euros

Créditos finales: 505.000,00 euros

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar

reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lanjarón, 1 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 5.135

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)

Presupuesto y plantilla 2023

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de julio de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Moclín, 14 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Marco Antonio Pérez Mazuecos.

NÚMERO 5.122

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)

Modificación créditos 12/SC/2023

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Montejícar, adoptado en fecha 4 de julio de 2023, del expediente de modificación de créditos número 12/SC/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se hace público resumido por capítulos:

Suplemento Presupuesto de gastos
 - Aplicación: 920 22000
 Descripción: M. Oficina ordinario no inventariable
 Consignación: 4.500 euros.
 - Aplicación: 161 22100
 Descripción: Energía eléctrica abastecimiento agua.
 Consignación: 15.000 euros.
 - Aplicación 338 22610
 Descripción: Festejos Populares.
 Consignación: 35.000 euros
 - Aplicación: 430 22618
 Descripción: Promoción turismo, comercio y PYMES
 Consignación: 3.000 euros
 - Aplicación: 342 60904
 Descripción: Construcción Tirolina Gigante
 Consignación: 7.600 euros
 - Aplicación: 459 61905
 Descripción: Aportación Obras Municipales
 Consignación: 80:000 euros
 TOTAL: 145.100,00 euros.
 Suplemento Presupuesto de ingresos
 - Aplicación: 8700
 Descripción: Remanente Tesorería para Gastos Generales
 Consignación: 145.100 euros
 TOTAL: 145.100,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montejícar, 1 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: F. Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 5.176

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Delegación de competencias en materia de matrimonio civil

EDICTO

DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SOBRE MATRIMONIO CIVIL.

Vistos los decretos de alcaldía 2023-00219 y 2023-00226 en el que se delega la celebración del matrimonio civil de D^a María del Carmen Sánchez Espejo y D. Javier Serrano Machuca en la concejala D^a Noelia Navarro Garcés

Resultando que, D^a María del Carmen Sánchez Espejo y D. Javier Serrano Machuca han obtenido autorización para contraer matrimonio civil en el municipio de Moraleda de Zafayona, habiéndose tramitado los expedientes oportunos; con fundamento en el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los alcaldes y concejales delegados,

RESUELVO:

Primero. Delegar en la concejala D^a Noelia Navarro Garcés la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D^a María del Carmen Sánchez Espejo y D. Javier Serrano Machuca, que tendrá lugar el 30 de julio de 2023.

Segundo. Notificar este Decreto a la concejala delegada, a los efectos de que en el acta de matrimonio se haga constar que la concejala ha actuado por delegación de la Alcaldía.

Tercero. Remitir este Decreto el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Cuarto. Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Moreda de Zafayona, 2 de agosto de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Virginia Pantigas Ruiz.

NÚMERO 5.177

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Delegación de competencias en materia de matrimonio civil, expediente: 781/2022

EDICTO

DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SOBRE MATRIMONIO CIVIL.

Resultando que, D. Roberto Terrón López y D^a Francisca Aguilar Carvajal, han obtenido autorización para contraer matrimonio civil en el municipio de Moraleda de Zafayona, expediente 781/2022, habiéndose tramitado los expedientes oportunos; con fundamento en el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los alcaldes y concejales delegados,

RESUELVO:

Primero. Delegar en la concejala D^a María del Carmen Sánchez Espejo la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Roberto Terron López y D^a Francisca Aguilar Carvajal, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 2023.

Segundo. Notificar este Decreto a la concejala delegada, a los efectos de que en el acta de matrimonio se haga constar que la concejala ha actuado por delegación de la Alcaldía.

Moreda de Zafayona, 2 de agosto de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Virginia Pantigas Ruiz.

NÚMERO 5.178

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)*Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, expediente 28/2023***EDICTO**

Acuerdo del Pleno de fecha 25/07/2023 del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona por la que se aprueba definitivamente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico consistente en "instalación de un cobertizo adosado a nave existente en las instalaciones de la empresa ESPAFRON, S.C.A. con CIF F-7130", se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moraleda de Zafayona, 2 de agosto de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Virginia Pantigas Ruiz.

NÚMERO 5.158

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Nombramiento de funcionario de carrera como Arquitecto***EDICTO**

D^a Luisa María García Chamorro Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la Resolución de fecha 1/08/2023 por la que se acuerda el nombramiento de D. Enrique Segura Hernández, como Funcionario de carrera para cubrir la plaza de Arquitecto, vacante 489, plantilla de funcionarios, proceso excepcional de Estabilización, OEP 2022, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, cuya parte dispositiva dice:

" ...

PRIMERO.- Nombrar a D. Enrique Segura Hernández, DNI número ***8264**, como Funcionario de carrera para cubrir la plaza de Arquitecto, vacante 489, plantilla de funcionarios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1.

SEGUNDO.- Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO.- El nombrado deberá presentar antes de la firma de la toma de posesión declaración de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

CUARTO.- Prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público."

Lo que se hace público para general conocimiento

Motril, 2 de agosto de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 5.119

AYUNTAMIENTO DE NÍVAR (Granada)*Modificación de crédito, presupuesto prorrogado año 2022***EDICTO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificaciones de crédito nº 388/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de julio de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nívar, 1 de agosto de 2023.-El Alcalde Presidente, fdo.: Joaquín Carmona García.

NÚMERO 5.099

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Expediente de modificación de créditos 10/2023

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 10/2023 del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio 2022.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ogíjares, 1 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 5.064

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)

Retribuciones de los miembros de la corporación

EDICTO

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

“Con fecha 26/06/2023, el Servicio de Personal presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación parcial del Alcalde-Presidente de esta Corporación Local, iniciando el correspondiente expediente.

El Sr. Alcalde propone el reconocimiento de la dedicación parcial (75%) de la Alcaldía con un salario bruto 29.722,00 euros a percibir en catorce pagas, aplicándose el incremento que anualmente establezcan los Presupuestos Generales del Estado y demás normativa regulatoria desde el día que tenga efectos su cese en la Diputación de Granada donde actualmente presta sus servicios.

Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre reconocimientos de dedicación parcial de miembros de la corporación municipal, motivada por la complejidad en la prestación de servicios.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

El Ayuntamiento Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes en la votación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación parcial (75%).

Segundo.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, aplicándose el incremento que anualmente establezcan los Presupuestos Generales del Estado y demás normativa regulatoria, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Alcaldía (funciones de presidencia) percibirá una retribución anual bruta de 29.722,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-10000 del presupuesto vigente.

Tercero.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torvizcon.sedelectronica.es>].

Cuarto.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.”

Torvizcón, 31 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 5.065

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)*Retribuciones por asistencia a los órganos colegiados***EDICTO**

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, adoptó, por unanimidad de los Concejales presentes en la votación, los acuerdos del tenor literal siguiente:

“Primero.- Determinar que los miembros de la Corporación que no tengan reconocida dedicación exclusiva ni parcial percibirán por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento la cantidad de 103,50 euros brutos por Concejal por cada sesión plenaria.

Segundo.- Determinar que los miembros de la Corporación que no tengan reconocida dedicación exclusiva ni parcial percibirán por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local la cantidad de 225,00 euros brutos por Concejal por cada sesión.

Tercero.- Determinar que los miembros de la Corporación que no tengan reconocida dedicación exclusiva ni parcial percibirán por asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas la cantidad de 112,50 euros brutos por Concejal por cada sesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Torvizcón, 31 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 5.150

AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)*Lista de admitidos y excluidos para plaza de Dinamizador de Guadalinfo***EDICTO**

Terminado el plazo de diez días para presentar las alegaciones o reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, en el procedimiento de cobertura definitiva de una plaza de tecnologías de la información y la comunicación (Centro Guadalinfo) por el sistema de concurso, como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 25/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 30/05/2022, la Alcaldía ha dictado Resolución con fecha 1/08/2023, acordando:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

LISTADO DE ADMITIDOS:

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
1 ALICIA GERTRUDIS RODA LÓPEZ	***0443**
2 FRANCISCO PARRADO GONZÁLEZ	***7125**
3 CARMEN MALDONADO MALDONADO	***1175**

LISTADO DE EXCLUIDOS: Ninguno/a.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Turón y en su sede electrónica.

TERCERO.- Designar a los miembros del Tribunal de Selección, que estará formado por:

PRESIDENTE/A: D^a ELENA ROJAS MARTÍN, funcionaria de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

VOCALES:

- D. MANUEL HIDALGO GARCÍA, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. MANUEL ROMERO SALMERÓN, funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

- D^a CARMEN MARTÍN LÓPEZ, funcionaria del Ayuntamiento de Turón.

SECRETARIA: D^a MARGARITA ROJAS MARTÍN, funcionaria de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

SUPLENTE:

- D. IVÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. ANTONIO LINARES GARCÍA, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. FRANCISCO FRANCO ROMERO, funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

Los suplentes, sustituirán indistintamente a los miembros del tribunal y por el orden que se indica.

CUARTO.- Convocar al Tribunal para el día 1/09/2023, a las 10 horas en la Diputación Provincial de Granada, sala planta tercera.

Turón, 2 de agosto de 2023.

NÚMERO 5.098

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Odenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles***EDICTO**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

NÚMERO 5.161

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana*

EDICTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Vegas del Genil, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vegas del Genil, 31 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Carmen Ros Morén.

NÚMERO 5.237

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

Bases y convocatoria para plaza de Director/a

EDICTO

Con fecha de 3 de agosto de 2023 y número 112, la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada ha tenido a bien dictar resolución de aprobación de bases y convocatoria para la selección de personal directivo:

“Visto el escrito de incoación de la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada de 27 de julio de 2023 para aprobar las bases y convocar la provisión por el sistema de libre designación del puesto de director/a del Patronato Provincial de Turismo de Granada, de acuerdo con las normas estatutarias y el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vegas del Genil, 31 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

NÚMERO 5.127

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*

EDICTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vegas del Genil, 31 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Carmen Ros Morén.

Visto el informe jurídico de 28 de julio de 2023 del Jefe de Servicio de Administración.

Vista la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Provincial de Turismo de Granada, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, donde se encuentra incluido el puesto de "Director/a", previsto en los estatutos del Patronato.

De conformidad con los artículos 85 bis y 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las letras b) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y del artículo 52 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004, (modificados BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015) y en virtud de la Resolución de delegación de competencias de Presidencia número 105 de 21 de julio de 2023, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes BASES:

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo que se detallan en el anexo I de la presente resolución.

2. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

2.1. Tener la condición de funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones públicas o ser un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo, que reúna los requisitos establecidos para su desempeño y que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

2.2 No podrán participar en la presente convocatoria:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.

b) Los funcionarios destituidos, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

3. Solicitudes y documentación

3.1. Los interesados/as dirigirán sus solicitudes al órgano convocante, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto en relación con la disposición adicional quinta de la Ordenanza reguladora de la administración electrónica y del procedimiento administrativo común electrónico de la Diputación de Granada. La solicitud se presentará en el registro electrónico de la Diputación de Granada al que puede accederse a través de la siguiente URL: <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#> así como en cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dentro del registro electrónico de la Diputación de Granada habrá de accederse a la siguiente ruta: Personal -> Procedimientos de provisión de puestos de trabajo -> Alta de solicitud.

3.3. Además de los datos consignados en el modelo de solicitud, los aspirantes acompañarán a la misma su curriculum vitae, en el que figuren títulos académicos, el tipo de relación de servicios, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, acompañando la documentación justificativa de tales extremos.

3.4. Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública podrá aportarse la correspondiente certificación expedida por el Organismo correspondiente o copia compulsada del contrato celebrado. A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada podrá presentarse certificado de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, podrá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente. Asimismo, para la justificación de los méritos y capacidad por las personas aspirantes se admitirá cualquier medio válido en Derecho. Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

4. Resolución de la Convocatoria

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El puesto deberá ser adjudicado entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada, como funda-

mento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

La resolución del procedimiento será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

La persona aspirante propuesta dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la resolución de Nombramiento o aprobación de la contratación, para presentar la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o formalizar contrato de Alta Dirección:

- a) D.N.I.
- b) Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- f) Acreditación de la condición de funcionario o personal laboral de las Administraciones públicas, o de ser un profesional del sector privado con más de cinco años de ejercicio profesional.

5. Relaciones con los interesados

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en la página web de la Diputación de Granada, en la opción "Delegaciones" / "Recursos Humanos" / "Provisión de Puestos". Puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.dipgra.es/seccion/portal-empleadopublico/>

6. Norma final

6.1 En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.2 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

ANEXO I

Convocatoria de puestos de trabajo de libre designación

DENOMINACIÓN: Director

Dotación: 1

Tipo de Puesto: Singularizado

Adscripción: Funcionario/Laboral

Forma de adscripción: Libre Designación

Grupo: A1/A2- 1-2

Administración: DGLAE/PPTGRA*

CD: 26

Observaciones: Artículo 85 bis Ley 7/1985

*Diputación de Granada, Administración Local, Autonómica y Estatal/

Patronato Provincial de Turismo de Granada"

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Granada, 3 de agosto de 2023.-La Vicepresidenta, fdo.: Marta Nievas Ballesteros.

NÚMERO 5.212

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ASISTENCIA MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

Adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo

EDICTO

Por medio del presente se hace público que, por la Junta Arbitral de Consumo Provincial, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y ss. del Real Decreto 231/2008, de 6 de febrero, por el que regula el Sistema Arbitral de Consumo, ha sido aprobada la adhesión al mismo de las empresas de la provincia de Granada que a continuación se relacionan:

* Con carácter indefinido, en equidad y con mediación previa:

- CAFETERÍA INGLÉS

Domicilio social: calle Álamos, núm. 15

Localidad: 18561 Montejícar, Granada.

- SALÓN EL CUCO

Domicilio social: calle Álamos, núm. 15

Localidad: 18561 Montejícar, Granada.

Granada a 1 de agosto de 2023.-El Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, fdo.: Eduardo Miguel Martos Hidalgo. ■